



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com			Miércoles, 16 de abril de 2003 Núm. 88		Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																						
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table><thead><tr><th></th><th>Precio (€)</th><th>IVA (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Anual</td><td>47,00</td><td>1,88</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>26,23</td><td>1,04</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>15,88</td><td>0,63</td></tr><tr><td>Franqueo por ejemplar</td><td>0,26</td><td></td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,50</td><td>0,02</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,59</td><td>0,02</td></tr></tbody></table>				Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.		INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
	Precio (€)	IVA (€)																									
Anual	47,00	1,88																									
Semestral	26,23	1,04																									
Trimestral	15,88	0,63																									
Franqueo por ejemplar	0,26																										
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																									
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																									

SUMARIO

	Página		Página
 Juntas Electorales	1	Administración Local	12
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Junta Electoral de Zona de Astorga

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL FACI-
 LITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA
 ELECTORAL DE ASTORGA

Ayuntamiento de Astorga

- Salón de actos de la Biblioteca municipal.
- Escuelas de Puerta de Rey.
- Escuelas de San Andrés.
- Escuelas de Rectivía.
- Plaza de España
- Castrillo de los Polvazares
- Casa de Cultura, c/ Juan José Cano, nº 6.
- Murias de Rechivaldo
- Casa de Concejo, c/ Camino de Santiago, nº 6.
- Santa Catalina de Somoza
- Consultorio médico (Casa escuela).
- Valdeviejas
- Casa de Concejo.

Benavides de Órbigo

Biblioteca municipal de Benavides de Órbigo, c/ Conde Luna, por falta de personal no se podrá utilizar sábados o festivos.

Brazuelo

Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo, los lunes y miércoles de cada semana, desde las 17 a las 19 horas.

Bustillo del Páramo

Edificio de usos múltiples en Bustillo del Páramo, sito en Avda. de la Plaza, s/n.

Carrizo de la Ribera

Salón de actos de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, c/ Doctor González Álvarez, 21, todos los días y a cualquier hora.

Castrillo de Cabrera

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio, durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora, ya que no existen locales oficiales disponibles y en condiciones de uso.

Encinedo

En Quintanilla de Losada y en La Baña; colegios públicos, cualquier día de la campaña electoral fuera de las horas de clases de los niños.
 En todas las entidades locales menores del municipio: en las plazas públicas.

Hospital de Órbigo

Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Lucillo

Edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de lo pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiago por no poseerla. El presidente de la Junta Vecinal de cada pueblo la pondrá a disposición para la propaganda electoral a cualquier hora del día.

Luyego de Somoza

- Escuela de Luyego de Somoza, todo el día.
- Escuela de Quintanilla, todo el día.
- Escuela de Villar de Golfer, todo el día.
- Escuela de Villalibre, todo el día.
- Escuela de Priaranza, todo el día.
- Escuela de Tabuyo del Monte, todo el día.

Llamas de la Ribera

Llamas de la Ribera, local anexo a las escuelas, de lunes a viernes a partir de las 18 horas y los sábados y festivos durante todo el día.
 Quintanilla de Sollamas, Salón de Actos del pueblo.
 San Román de los Caballeros, salón de la Junta Vecinal, en la calle don Valeriano Bautista Díez Arias, 67, utilizable todos los días.
 Villaviciosa de la Ribera, Salón de Actos de la Junta Vecinal en la calle La Picota, 10, utilizable todos los días.

Magaz de Cepeda.

Casa de Cultura de Vega de Magaz.
Casa de Cultura de Magaz de Cepeda.

Quintanilla del Castillo

En todas las localidades del municipio, las Casas de Cultura y antiguas escuelas, durante todos los días y entre las 8 y las 24 horas.

San Justo de la Vega

San Justo de la Vega: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días y todas las horas, solicitándolo al Sr. Alcalde.

San Román de la Vega, en la Casa de Cultura, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Nistal: En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Celada: En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Santa Colomba de Somoza

No existe lugares habilitados para la celebración de actos de campaña electoral.

Santa Marina del Rey

Santa Marina del Rey: La sala de elecciones del Ayuntamiento.

Sardonedo: Casa del Pueblo.

Villamor: Casa del Pueblo.

San Martín del Camino: Salón del Pueblo.

Villavante: Salón del Pueblo.

Santiagomillas

En Santiagomillas: La Casa Consistorial y la plaza de La Laguna, todos los días y de 8 a 24 horas.

En las restantes localidades: Las Casas Concejo y las plazas mayores respectivas.

Truchas

Truchas: El "Aula cabreiresa" a cualquier hora los días de campaña electoral.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Turcia

Armellada: Salón del Pueblo.

Turcia: Salón del Pueblo.

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes. Antiguas Escuelas de Palazuelo de Órbigo.

Valderrey

Casa de Cultura de Castrillo de las Piedras, cualquier día y hora.

Antigua escuelas de Bustos, cualquier día y hora.

Val de San Lorenzo

Colegio público de Val de San Lorenzo.

Villagatón

Salón de actos del colegio público "Valeriano Fernández" de Brañuelas, los jueves y viernes de cada semana de 18 a 20 horas.

Al aire libre en la plaza de la estación de Brañuelas y grupo escolar, cualquier día y hora.

Al aire libre en la plaza de la iglesia de Villagatón, cualquier día y hora.

Al aire libre junto al antiguo grupo escolar de los Barrios de Nistoso, cualquier día y hora.

Villamejil

Sueros de Cepeda: Locales de la Casa de Cultura, sita en la calle El Campo número 2.

En las seis localidades restantes del municipio, los locales de las antiguas escuelas, sin restricciones de horario,

ya que actualmente no prestan más servicios que el de locales públicos de reunión y, en algunas de sus dependencias, el del consultorio médico local.

Villaobispo de Otero

Casa de Cultura de Villaobispo.

Villarejo de Órbigo

Salón de actos del Instituto de E. Media de Veguellina de Órbigo y todos los locales escolares existentes en las distintas localidades del municipio, de lunes a viernes, desde las 5.30 a las 24 horas.

Villares de Órbigo

Aulas de actividades extraescolares de Villares de Órbigo. Edificio escuelas públicas, diariamente en horario a partir de las 8.30 y previa petición por teléfono al Ayuntamiento.

* * *

RELACIÓN DE LUGARES PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Municipio de Astorga

Cinco paneles de dos por dos metros en la plaza de San Bartolomé.

Municipio de Benavides

Pared ubicada en la carretera LE-420 (La Bañeza-La Magdalena) o Avda. de Órbigo, nº 6.

Municipio de Brazuelo

Fachada sur y oeste de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo, de 70 m² de superficie.

Municipio de Bustillo del Páramo

Fachada de la antigua casa del médico en Bustillo del Páramo.

Municipio de Carrizo de la Riera

En Carrizo de la Ribera: Vallas de cerramiento de las instalaciones deportivas sitas en la zona de la Bolenga.

En Villanueva de Carrizo: Valla exterior de las Escuelas.

En La Milla del Río: Valla del Campo de Fútbol.

Municipio de Castrillo de Cabrera

Se podrán colgar por el sistema de banderolas en las farolas del término municipal de Castrillo de la Cabrera.

Municipio de Encinedo

Para la colocación de carteles y banderolas: Los lugares de costumbre.

Municipio de Hospital de Órbigo

Distintos tableros repartidos por escuelas y parque.

Municipio de Lucillo

En los edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiago, por no poseerla, con una superficie de unos 100 m² aprox.

Municipio de Luyego

En Luyego de Somoza: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 20 m².

En Quintanilla de Somoza: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 20 m².

En Villalibre de Somoza: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 20 m².

En Villar de Golfer: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 10 m².

En Priaranza de la Valduerna: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 30 m².

En Tabuyo del Monte: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 30 m².

Municipio de Llamas de la Ribera

En todo el municipio, en las fachadas de las escuelas.

Municipio de Magaz de Cepeda

En las fachadas de todos los edificios públicos sitos en las diversas localidades del Ayuntamiento a excepción de la Casa Consistorial.

Municipio de Quintana del Castillo

En Quintana del Castillo: Fachada del consultorio médico local, con una superficie de 30 m².

En las restantes localidades del municipio: Las fachadas de las Casas de Cultura y antiguas escuelas, disponiéndose en cada pueblo de un mínimo de 60 m².

Municipio de San Justo de la Vega

En San Justo de la Vega: En la cerca del solar de Ángel Carro García, y en muro del jardín que está al lado de la iglesia, con 80 m² aprox.

En San Román de la Vega: En la fachada de la caseta de la trilladora, con unos 50 m² aproximadamente.

En Nistal de la Vega: En la cerca de la huerta de la casa rectoral con uno 80 m² aprox.

En Celada de la Vega: En el muro de hormigón existente en la curva de la carretera N-VI de Madrid-Coruña, con unos 50 m² aprox.

Municipio de Santa Colomba de Somoza

Carece de lugares reservados para el emplazamiento de carteles.

Municipio de Santa Marina del Rey

Vallas de los colegios públicos de todos los pueblos del municipio y contenedores.

Municipio de Santiagomillas

Las fachadas respectivas de las Casas Concejo y antiguas escuelas públicas de todas las localidades del municipio

Municipio de Trucha

Por el sistema de danderolas en las farolas del término municipal de Truchas.

Municipio de Turcia

Los báculos de las farolas del alumbrado público de las localidades integrantes del municipio.

Municipio de Valderrey

En la localidad de Valderrey: La pared de la huerta de hermanos de Benito Caveró Pérez, situada en la entrada del pueblo, de unos 100 m².

En Castrillo de las Piedras: Exterior de la pared del depósito del agua situado a la entrada del pueblo, de unos 50 m².

Municipio de Val de San Lorenzo

Colegio público de Val de San Lorenzo.

Municipio de Villagatón

En Brañuelas: Muro de bloques existente en el grupo escolar de Brañuelas, de 42 m² de superficie y muro de traviesas de cemento ubicado en la plaza de la estación de unos 70 m² de superficie.

En Villagatón: Antiguo inmueble destinado a grupo escolar de Villagatón, de 60 m².

En Los Barrios de Nistoso: El inmueble de la antigua escuela de 42 m² de superficie.

Municipio de Villamejil

En Sueros de Cepeda: Valla del grupo escolar con una superficie de 100 m².

En Castrillo de Cepeda: Valla y fachada de las antiguas escuelas con una superficie de 100 m².

En Villamejil: Valla de la antigua escuela con una superficie de 60 m².

En Cogorderos: Valla y muros de la antigua escuela con una superficie de 70 m².

En Quintana de Fon: Valla y muros de la antigua escuela con una superficie de 30 m².

En Fontoria de Cepeda: Muros de antigua escuela con una superficie de 40 m².

En Revilla: Muros de antigua escuela con una superficie de 20 m².

Municipio de Villaobispo de Otero

En las paredes de cerramiento de solares del municipio.

Municipio de Villarejo de Órbigo

30 metros de pared del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Veguellina de Órbigo.

Municipio de Villares de Órbigo

En los distintos contenedores de residuos situados en las distintas localidades del municipio.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Herminio Maíllo Pedraz, Presidente de la Junta Electoral de zona de La Bañeza.

Hace saber: Que con fecha 14 de abril de 2003 se celebró una Junta en la que se acordó:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la comunicación de la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, y que son:

Alija del Infantado

—Alija del Infantado: Sala de reuniones del Hogar del Jubilado, c/ El Pinar nº 2.

—Navianos de la Vega: Planta baja escuelas.

—La Nora del Río: Casa de Cultura en c/ La Iglesia, nº 5.

La Bañeza

Colegio público San José de Calasanz.

Salón de actos de la Biblioteca pública municipal.

Bercianos del Páramo

—Bercianos del Páramo: Casa de Cultura, c/ Santa María, nº 119.

—Villar del Yermo: Salón Casa del Pueblo, c/ El Reguero, s/n.

—Zuares del Páramo: Antigua escuela, plaza Escuela, 6.

Castrillo de la Valduerna

Antiguas escuelas.

Castrocalbón

Planta baja de la Casa de los Cazadores, avda. Angel García del Vello, s/n, a partir de las 20.00 horas.

Biblioteca local, calle Las Escuelas, s/n. Lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y domingos, todo el día.

San Félix de la Valdería

Local de las antiguas escuelas, sin límite de horario.

Castrocontrigo

—Castrocontrigo: Local Junta Vecinal.

—Nogarejas: Local Junta Vecinal.

—Pinilla de la Valdería: Escuelas Nacionales.

—Pobladura de Yuso: Escuelas Nacionales.

—Morla de la Valdería: Escuelas Nacionales.

—Torneros de la Valdería: Escuelas Nacionales.

Cebrones del Río

Escuelas Nacionales, c/ El Medio, número 27.

Cimanes de la Vega

Salón municipal en la plana baja de la Casa Consistorial, c/ León, número 53.

Destriana de la Valduerna

—Destriana de la Valduerna: Escuelas de Arriba.

—Robledo de la Valduerna: Escuelas antiguas.

—Robledino de la Valduerna: Escuelas antiguas.

La Antigua

—Audanzas del Valle: Escuelas públicas.

—Cazanuecos: Escuelas públicas.

—La Antigua: Escuelas públicas.

—Grajal de Ribera: Escuelas públicas.

—Ribera de la Polvorosa: Escuelas públicas.

Laguna Dalga

—Laguna Dalga: Salón bar recreativo.

—San Pedro de las Dueñas: Casa Concejo Junta Vecinal.

- Soguillo del Páramo: Bar del Pueblo.
- Santa Cristina del Páramo: No dispone.
- En cuanto a los lugares abiertos al público podrán ser utilizadas cada una de las localidades de este Municipio.

Laguna de Negrillos

Salón de actos Casa Cultura.

Palacio de la Valduerna

Salón Casa Cultura

Pobladura de Pelayo García

Local de la Cámara Agraria Local.

Pozuelo del Páramo

Casa de la cultura.

Quintana del Marco

Colegio público, plaza del Cura, s/n.

En cuanto a los lugares abiertos al público, podrán ser utilizadas las plazas públicas de las localidades de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega.

Quintana y Congosto.

- Quintana y Congosto: Salón casa médico.
- Tabuyuelo de Jamuz: Escuelas.
- Herreros de Jamuz: Escuelas.
- Palacios de Jamuz: Escuelas.
- Quintanilla de Flórez: Local social.
- Torneros de Jamuz: Escuelas.

Regueras de Arriba

- Regueras de Arriba: Casa de Cultura.
- Regueras de Abajo: Salón de las escuelas.

Riego de la Vega

Casa del Pueblo, calle Ancha, nº 9.

Roperuelos del Páramo

- Cuarto Concejo.
- Valcavado del Páramo: Cuarto Concejo.
- Moscas del Páramo: Cuarto Concejo.

San Adrián del Valle

Planta baja del Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Polantera

–San Cristóbal de la Polantera: Casa de Cultura, calle Polantera, nº 4, todos los días laborables y festivos a partir de las 19.30 horas.

San Esteban de Nogales

Local de cultura, todos los días y a cualquier hora.
Escuelas, sábado y domingo a cualquier hora. Resto de los días a partir de las 17 horas.

San Pedro Bercianos

- San Pedro Bercianos: Salón del local del consultorio médico, c/ La Iglesia, nº 7.
 - La Mata del Páramo: Salón la Amistad, c/ Las Eras, 33.
- Los lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Eras de los pueblos de San Pedro Bercianos y La Mata del Páramo.

Santa Elena de Jamuz

- Santa Elena de Jamuz: Hogar del jubilado a cualquier hora.
- Villanueva de Jamuz: Casa de servicios múltiples, a cualquier hora.
- Jiménez de Jamuz: Casa de Cultura a cualquier hora.

Santa María de la Isla

Santa María de la Isla: Casa de la Cultura, c/ La Bañeza, 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal.
Santibáñez de la Isla: La Biblioteca local, c/ Las Escuelas, 3, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal.
Como lugares públicos plaza Mayor en Santa María de la Isla y plaza pavimentada en la c/ El Parque, de Santibáñez de la Isla.

Santa María del Páramo

Salón de Actos en el colegio de las monjas.

Soto de la Vega

- Soto de la Vega: Casa del Pueblo, se puede utilizar todas las horas del día y todos los días de campaña.
- Huerga de Cabrilanes: Casa del Pueblo, sita en las escuelas viejas, todos los días y horas.

Urdiales del Páramo

- Urdiales del Páramo: Teleclub.
- Mansilla del Páramo: Teleclub.
- Villarín del Páramo: Teleclub.

Valdefuentes del Páramo.

- Salón Cultural, planta baja de la Casa Consistorial.
- Azares del Páramo: Salón de Concejos, edificio servicios múltiples.

Villamontán de la Valduerna.

Escuelas públicas.

Villaquejida

- Villaquejida: Casa de Cultura, c/ Carretera, 49.
- Villafer: Colegio Público, plaza Capitán Colinas, s/n.

Villazala

- Escuelas EGB de Villazala.
- Huerga de Frailes: Casa Concejo.

Zotes del Páramo

- Zotes del Páramo: Local planta baja Casa Consistorial.
 - Villastrigo del Páramo: Teleclub.
 - Zambrancinos del Páramo: Local bar del pueblo o local de escuela en desuso, todos los días de la campaña de 20 a 24 horas.
- Como lugares públicos plaza Mayor, antiguo frontón de Zotes del Páramo, plaza pública delante de teleclub de Villastrigo del Páramo, y plaza del pueblo, c/ Mayor, de Zambrancinos del Páramo.

Firmado: Don Herminio Maíllo Pedraz.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario de la Junta Electoral de Cistierna (León), certifico:

Que en sesión de esta Junta Electoral de fecha 14 de abril de 2003, se tomo entre otros el siguiente acuerdo:

Tener por designados por parte de los Ayuntamientos los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral, así como los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, haciéndose todo ello conjuntamente por haberse comunicado así por los ayuntamientos, quienes han enviado sus comunicaciones en el plazo dispuesto en el artículo 57.1 de la LOREG.

En cuanto a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se tienen por designados los siguientes:

Acevedo

Los locales públicos que habiliten las Juntas Vecinales de cada pueblo del municipio.

Boca de Huérgano

Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Burón

Escuela de niños de Burón.

Cistierna

- Locales oficiales: Salón de actos de la Casa de Cultura de Cistierna y escuelas de los pueblos.
- Lugares públicos: Plazas de los pueblos.

Crémenes

Antigua escuela de Crémenes, antigua escuela en Aleje.

La Ercina

Escuelas municipales a partir de las 17 horas.

Maraña

Salón comunal de escuelas.

Oseja de Sajambre

Oseja de Sajambre: Aula de servicios múltiples en las escuelas.

Soto de Sajambre: Edificio escolar.

Ribota de Sajambre: Edificio escolar.

Pío de Sajambre: La Bolera.

Vierdes de Sajambre: La Bolera.

Posada de Valdeón

Locales oficiales: en el salón de usos múltiples de Los Llanos y en las escuelas de las distintas localidades fuera del horario escolar.

Lugares públicos: en las plazas de las distintas localidades.

Prado de la Guzpeña

Salón de actos de la Casa Consistorial, para 25-30 personas y salón de las antiguas escuelas, para 25-30 personas.

Prioro

Salón de plenos de la Casa Consistorial.

Puebla de Lillo

Salón del Pueblo (Puebla de Lillo).

Reyero

Salón del Pueblo en Reyero.

Riaño

Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.

Sabero

Casa de Cultura de Sabero.

Olleros: Edificio socio cultural de Olleros de Sabero.

Valderrueda

En Puente Almuhey: La planta segunda del antiguo grupo escolar.

En el resto de las localidades del término municipal: Los locales destinados a antiguas escuelas nacionales.

Y a efectos de remitir a la Subdelegación del Gobierno de León, para su publicación expido el presente en Cistierna (León), a 14 de abril de 2003.

Junta Electoral de Zona de León

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS OFERTADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

002.- ALGADEFE

Escuelas Nacionales fuera del horario escolar.

Casa de Cultura.

006.- ARDÓN

Casa de Cultura de Ardón.

Escuela de Villalobar a partir de las 17.00 horas.

012.- BARRIOS DE LUNA, LOS

Salón de la Biblioteca en Los Barrios de Luna, a partir de las 17.00 horas.

021.- BOÑAR

Salón de Actos de la Casa Consistorial de Boñar, en horario de 19.00 a 22.00 horas.

028.- CABREROS DEL RÍO

Salón del Pueblo en Cabreros.

Local Junta Vecinal en Jabares de los Oteros.

029.- CABRILLANES

Salón de Multiusos, ubicado en el bajo de la Casa Consistorial, Ctra. León, 17.

032.- CAMPAZAS

Edificio Usos Múltiples.

033.- CAMPO DE VILLAVIDEL

Local Antiguas Escuelas de Campo de Villavidel.

Local Antiguas Escuelas de Villavidel.

037.- CÁRMENES

Plazas y vías públicas del Municipio.

040.- CARROCERA

Teleclub de Otero de las Dueñas.

Teleclub de Carrocera.

042.- CASTILFALÉ

En el TELE-CLUB.

055.- CIMANES DEL TEJAR

ALCOBA DE LA RIBERA: Salón de Actos de la Casa Concejo.

AZADON: Salón de Actos de la Casa Concejo.

CIMANES DEL TEJAR: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SECAREJO: No dispone de local adecuado.

VELILLA DE LA REINA: Salón de Actos de la Casa Concejo.

VILLARROQUEL: Salón de Actos de la Casa Concejo.

058.- CORBILLOS DE LOS OTEROS

Salón edificio anejo al Ayuntamiento.

061.- CUADROS

LORENZANA: Antigua Escuela de niños. Sin límite de horario.

SANTIBAÑEZ: Escuela de niños, a partir de las 17.00 horas, los días lectivos.

Sábados, domingos y festivos, a cualquier hora.

CUADROS: Escuela mixta, a partir de las 17.00 horas, los días lectivos. sábados, domingos y festivos, a cualquier hora.

CABANILLAS: Antigua Escuela unitaria, sin límite de horario.

VALSEMANA: Antigua Escuela unitaria, sin límite de horario.

LA SECA: Local Junta Vecinal en Consultorio médico, sin límite de horario.

CASCANTES: Casa del Pueblo sin límite de horario.

062.- CUBILLAS DE LOS OTEROS

CUBILLAS DE LOS OTEROS: Local de Antiguas Escuelas.

GIGOSOS DE LOS OTEROS: Local de Antiguas Escuelas.

063.- CUBILLAS DE RUEDA

Casas Concejo de todas las localidades del Municipio.

065.- CHOZAS DE ABAJO

ANTIMIO DE ARRIBA: Edificio Antiguas Escuelas.

ARDONCINO: Edificio Antiguas Escuelas.

BANUNCIAS: Edificio Antiguas Escuelas.

CEMBRANOS: Edificio Antiguas Escuelas.

CHOZAS DE ABAJO: Edificio Antiguas Escuelas.

CHOZAS DE ARRIBA: Edificio Antiguas Escuelas.

MÉIZARA: Edificio Antiguas Escuelas.

MOZÓNDIGA: Edificio Antiguas Escuelas.

VILLAR DE MAZARIFE: Edificio Antiguas Escuelas.

073.- FRESNO DE LA VEGA

Casa Municipal de Cultura.

074.- FUENTES DE CARBAJAL

Salón de Actos de la Casa Consistorial. Pl. Constitución, 1.

076.- GARRAFE DE TORÍO

Edificio Casa Consistorial, entre las 16.00 h. y 22.00 horas.

078.- GORDONCILLO

Salón de servicios del Ayuntamiento.

079.- GRADEFES

GRADEFES: Escuelas Públicas, a partir de las 20 horas.

CIFUENTES DE RUEDA: Edificio del Tele-Club, c/ Triana 60.

081.- GUSENDOS DE LOS OTEROS

Salón de actividades diversas.

- 084.- IZAGRE**
No ofertó.
- 089.- LEÓN**
PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTE. C/ Ingeniero Saenz de Miera, (excepto día 17-05-03 a partir de las 14 horas).
POLIDEPORTIVO "Gumersindo Azcárate". C/ Fraga Iribarne.
POLIDEPORTIVO POLÍGONO 10. C/ Moisés de León.
POLIDEPORTIVO "San Esteban". C/ Dama de Arintero.
SALÓN DE ACTOS DE LA RESIDENCIA JUVENIL "Infanta Doña Sancha".
SALÓN DE ACTOS DE LA RESIDENCIA JUVENIL "Consejo de Europa".
SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. "Juan del Enzina" c/ Ramón y Cajal, 2.
SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. "Padre Isla" Avd. Facultad, 45.
SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. "Ordoño II" Avd. S. Juan de Sahagún, s/n.
SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. "Antonio García Bellido" c/ Fraga Iribarne, 31.
SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. "Giner de los Ríos" Avd./ Real, s/n.
SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. "Eras de Renueva" Avd. de los Peregrinos, s/n.
- 094.- MANSILA DE LAS MULAS**
Casa de Cultura "San Martín" de 12.00 a 22.00 horas.
- 095.- MANSILA MAYOR**
Casa de Cultura.
- 097.- MATADEÓN DE LOS OTEROS**
Salón Cultural de Matadeón, c/ Las Escuelas.
- 098.- MATELLANA DE TORÍO**
Todas las Escuelas de las distintas localidades del Municipio.
MATELLANA DE TORÍO: Colegio Público "Menéndez Pidal", fuera del horario escolar.
- 099.- MATANZA**
Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.
- 101.- MURIAS DE PAREDES**
BARRIO DE LA PUENTE: Casa Concejo
MURIAS DE PAREDES: Casa Concejo.
FASGAR: Casa Concejo.
MONTRONDO: Salón.
POSADA DE OMAÑA: Plaza de la Señiagal.
- 104.- OMAÑAS, LAS**
No ofertó.
- 105.- ONZONILLA**
ANTIMIO DE ABAJO: Casa Concejo.
VILORIA DE LA JURISDICCION: Casa Concejo, todos los días.
ONZONILLA: Casa Concejo.
TORNEROS DEL BERNESGA: Casa Concejo.
SOTICO: Casa Concejo.
VILECHA: Nave Municipal.
- 107.- PAJARES DE LOS OTEROS**
Salón de Actos de la Casa Consistorial, Avd. Constitución, 1
- 114.- POLA DE GORDÓN, LA**
CIÑERA DE GORDÓN: Biblioteca Pública Municipal "Benito Pérez Galdós".
SANTA LUCÍA DE GORDÓN: Biblioteca Pública Municipal "Miguel de Cervantes".
LA POLA DE GORDÓN: Biblioteca Pública Municipal "Antonio Gamoneda", Salón de Actos.
- 132.- RIELLO**
Pista Polideportiva de Riello.
- 133.- RIOSECO DE TAPIA**
El Salón de actos de la Casa de Cultura.
- 134.- ROBLA, LA**
LA ROBLA: Casa de Cultura.
ALCEDO DE ALBA: Casa del Pueblo.
BRUGOS DE FENAR: Casa del Pueblo.
CANDANEDO DE FENAR: Escuelas.
LLANOS DE ALBA: Casa del Pueblo.
OLLEROS DE ALBA: Casa del Pueblo.
PUENTE DE ALBA: Escuelas.
RABANAL DE FENAR: Casa del Pueblo.
SOLANA DE FENAR: Casa del Pueblo.
SORRIBOS DE ALBA: Casa del Pueblo.
- 142.- SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO: Salón de Actos de la Casa de Cultura, Pl. Ayto. nº 1.
VILLABALTER: Casa de Cultura de Villabalter.
TROBAJO DEL CAMINO: Casa de Cultura de Trobajo. C/Eduardo Glez. Pastrana.
FERRAL DEL BERNESGA: Salón Casa Concejo Junta Vecinal.
BARRIO DE PINILLA: Salón de Actos Casa de Cultura de Pinilla, en la c/Victoriano Crémer.
BARRIO PARAÍSO CANTINAS, Aula UNED, Centro Permanente de Educación de Adultos, c/ Cardenal Cisneros, 56.
- 145.- SAN EMILIANO**
Salón de San Emiliano.
- 149.- SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS**
Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- 151.- SANTA COLOMBA DE CURUEÑO**
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO: Casa Consistorial, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
Antiguas Escuelas, todos los días, de 19.00 a 21.00 horas.
AMBASAGUAS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
BARRILLOS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
GALLEGOS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
LA MATA DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
PARDESIVIL: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
- 158.- SANTA MARÍA DE ORDÁS**
SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS: Antiguas Escuelas.
VILLARRODRIGO DE ORDÁS: Antiguas Escuelas.
- 160.- SANTAS MARTAS**
Escuelas Nacionales, fuera del horario escolar.
Salón de actividades.
- 162.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA**
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA: Local Junta Vecinal.
Resto de las localidades: Casas de Cultura.
- 163.- SARIEGOS**
Escuelas de las localidades, fuera del horario escolar.
- 164.- SENA DE LUNA**
Salón del Pueblo.
- 167.- SOTO YAMÍO**
Salón de Actos del Edificio "El Cine de Canales".
- 168.- TORAL DE LOS GUZMANES**
Escuelas Municipales.
Club Juvenil.
- 175.- VALDEFRESNO**
Casa de Concejo de las localidades del Municipio.
- 177.- VALDELUGUEROS**
Plazas y vías públicas del Municipio de Valdelugueros.
- 178.- VALDEMORA**
Salón de Actos de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

- 179.- VALDEPIÉLAGO**
No ofertó.
- 180.- VALDEPOLO**
QUINTANA DE RUEDA: Casa de Cultura.
QUINTANA DEL MONTE: Tele-Club.
VILLALQUITE: Antiguas Escuelas.
VILLAYERDE LA CHIQUITA: Antiguas Escuelas.
- 181.- VALDERAS**
Salón de Actos de la Casa de Cultura.
- 184.- VALDESAMARIO**
VALDESAMARIO: Locales de las Escuelas.
MURIAS DE PONJOS: Locales de las Escuelas.
PONJOS: Locales de las Escuelas.
PALADÍN: Locales de las Escuelas.
LA UTRERA: Locales de las Escuelas.
- 187.- VALDEVIMBRE**
VALDEVIMBRE: Salón Cultural.
FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
PALACIOS DE FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
VILLAGALLEGOS: En las Escuelas Municipales.
VILLIBANE: En las Escuelas Municipales.
- 188.- VALENCIA DE DON JUAN**
Salón de Actos de la Casa de Cultura. Pl. El Salvador, 4
- 189.- VALVERDE DE LA VIRGEN**
MONTEJOS DEL CAMINO: Casa Concejo.
VALVERDE DE LA VIRGEN: Casa Concejo.
LA VIRGEN DEL CAMINO: Salón del Pueblo.
ROBLEDO DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
SAN MIGUEL DEL CAMINO: Salón del Pueblo.
FRESNO DEL CAMINO: Casa Concejo.
ONCINA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
LA ALDEA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
- 190.- VALVERDE ENRIQUE**
Salón Casa Consistorial, c/ Los Nichos de Valverde Enrique.
- 193.- VECILLA, LA**
En el Torreón Medieval.
- 194.- VEGACERVERA**
Salón de Actos de la Casa Consistorial. C/ Marcelo Glez, 7. Planta Baja, Drcha.
- 197.- VEGA DE INFANZONES**
VEGA DE INFANZONES: Casa de Cultura.
GRULLEROS: Casa Concejo.
- 199.- VEGAQUEMADA**
No existen.
- 201.- VEGAS DEL CONDADO**
VEGAS DEL CONDADO: Planta baja de la Escuela de niños.
- 203.- VILLABRAZ**
Salón del Ayuntamiento.
- 205.- VILLADANGOS DEL PÁRAMO**
VILLADANGOS DEL PÁRAMO: Salón de la Casa de Cultura y Salón del Albergue de Peregrinos.
- 207.- VILADEMOR DE LA VEGA**
Salón del Ayuntamiento.
- 211.- VILLAMANDOS**
VILLAMANDOS: Local de reuniones de la Casa Consistorial, a partir de las 18 h.
VILLARRABINES: Local de reuniones del pueblo, c/ Eras, a partir de las 18 h.
- 212.- VILLAMAÑÁN**
Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 218.- VILLANUEVA DE LAS MANZANAS**
PALANQUINOS: Casa de la Juventud.
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS: Antiguas Escuelas.

VILLACELAMA: Antiguas Escuelas.
RIEGO DEL MONTE: Antiguas Escuelas.

- 222.- VILLAQUILAMBRE**
VILAOBISPO DE LAS REGUERAS: Centro de Usos Múltiples.c/ La Fuente, 36.
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS: Centro de Usos Múltiples, c/ Juan Fernández.
VILLANUEVA DEL ÁRBOL: Escuelas Viejas.
VILLAQUILAMBRE: Casa de Cultura. Pl. de las Eras.
NAVATEJERA: Casa de Cultura. C/ Las Escuelas.
ROBLEDO DE TORÍO: Casa del Pueblo. Ctra. Santander.
VILLASINTA DE TORÍO: Escuelas. C/ Las Escuelas.
- 225.- VILLASABARIEGO**
Almacén Municipal.
- 227.- VILLATURIEL**
Nave Municipal de Servicios del Ayuntamiento.
Casas Concejo de cada una de las localidades del Municipio.
- 901.- VILLAMANÍN**
VILLAMANIN: Salón del Ayuntamiento. Pl. Constitución, 1.
- 902.- VILLAORNATE Y CASTRO**
Salón de Actos del Ayuntamiento.

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

RELACIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE PONTERRADA

Arganza

Hogar del pensionista de Arganza y Magaz de Arriba (Prevía petición a la Alcaldía).

Balboa

Casa Consistorial.

Barjas

Colegios públicos de Moldes y Busmayor.

Bembibre

Sala de reuniones en la urbanización "El Santo", sito en la calle El Campo número 35, bajo. Colegio público Menéndez Pidal, ubicado después del viaducto N-VI. Colegio público Santa Bárbara, ubicado en la calle Orense. Edificio de Servicios Múltiples de la Estación ubicado en la calle Susana González. Centro cívico de San Román de Bembibre. Edificio de las escuelas de Losada. Centro cívico de Rodanillo. Centro cívico de Arlanza. Centro Cívico de Viñales. Centro Cívico de Labanigo. Edificio antigua escuela de Santibáñez del Toral. Centro Cívico de San Esteban de Toral. Edificio del teatro municipal (cinema Paz), sito en la calle Quevedo, número 1. Estando disponibles para tal fin durante toda la campaña desde las 17.00 a las 22.00 horas, debiendo solicitarlo con antelación al objeto de disponer la apertura de dichos locales por el personal municipal.

Benuza

Casa de Cultura de Benuza. Antigua escuela de Pombrigo. Sigüeya, Lomba y Silván: Colegios públicos fuera de horario escolar y previo conocimiento de la respectiva dirección del centro.

Berlanga del Bierzo

Salón de reuniones de las antiguas escuelas en Berlanga del Bierzo.

Borrenes

Edificios escolares de cada pueblo.

Cabañas Raras

Salón de actos del Ayuntamiento todos los días que dure la campaña.

Cacabelos

Salón de actos de la Casa de Cultura y colegio público.
Quilós: Colegio público.
Villabuena: Colegio público.

Camponaraya

El campo de fútbol de Camponaraya como local abierto cualquier día y hora y como locales cerrados: Las escuelas de la localidad: Hervededo, La Válgoma, Magaz de Abajo (Escuelas viejas de la plaza); Narayola y Camponaraya (el Salón de Actos de la Casa de la Cultura).

Candín

Las escuelas públicas de las distintas localidades o cualquier otro local público a excepción de la Casa Consistorial.

Carracedelo

Sala del bajo de la Casa de la Cultura.

Carracedo del Monasterio: Colegio público de EGB.

Villadepalos: Local escuelas viejas, Barrio de Arriba.

Villaverde de la Abadía: Local de usos múltiples, escuelas viejas.

Posada del Bierzo: Casa del Pueblo.

Villamartín de la Abadía: Casa del Pueblo. En los colegios públicos de EGB los actos electorales deberán realizarse fuera de las horas lectivas, no existiendo limitación de horario en el resto de los casos.

Carucedo

Edificio del colegio rural agrupado de Carucedo.

Castropodame

Escuelas y locales públicos municipales.

Congosto

Localidad de Cobrana: Antigua escuela.

Localidad de Congosto: Aula del colegio público.

Localidad de Almazcara: Escuela San José de Calasanz.

Localidad de San Miguel de las Dueñas: Colegio público San Bernardo.

Corullón

El edificio de usos múltiples de la plaza del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil:

Colegio público Vicente Aleixandre.

Cabañas de la Dornilla: Escuelas.

Fresnedo: Edificio antiguo del Ayuntamiento.

Finolledo: Casa del Pueblo.

Fabero

Salón de actos de la Casa de Cultura de Fabero, Salón de Actos del edificio de uso múltiples de Lillo del Bierzo, escuelas de Otero de Naraguanes, Bárcena de la Abadía, Fontoria y San Pedro de Paradela.

Folgosos de la Ribera

Locales oficiales.

Localidades de Rozuelo, Tedejo, El Valle y Villaviciosa de San Miguel, locales escuela de cada entidad.

Localidad de Boeza, escuela n.º 1 fuera del horario escolar.

Localidad de Folgoso de la Ribera: Local ayuntamiento viejo.

Localidad de La Ribera de Folgoso: Salón cultural Casa del Pueblo. Lugares públicos: Las plazas públicas de las 7 localidades que comprende el término municipal.

Igüeña

Almagarinos: Aula planta baja de las escuelas todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.

Colina del Campo de Martín Moro: Aula planta baja de las escuelas todos los días de la campaña a a partir de las 18.00 horas.

Espina de Tremor: Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.

Igüeña: Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.

Pobladura de las Regueras: Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a a partir de las 18.00 horas.

Quintana de Fuseros: Salón de actos de la Casa Cultura, todos los días de la campaña a a partir de las 18.00 horas.

Rodrigatos de la Regueras: Salón de la Casa Vecinal todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.

Tremor de Arriba: Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a a partir de las 18.00 horas..

Molinaseca

Las escuelas públicas y las pistas de tenis de Molinaseca.

Noceda del Bierzo

Salón de actos antigua Casa Consistorial.

San Justo de Cabanillas: Edificio escuelas.

Cabanillas de San Justo: Edificio del consultorio y servicios múltiples.

Robledo de las Travesías: Escuelas de Robledo, edificio de servicios múltiples de Villaverde.

Oencia

Las escuelas de Oencia, que podrán utilizarse durante los días que dure la campaña.

Palacios del Sil

En cada pueblo del municipio serán los conocidos como

Casa del Pueblo con excepción de la localidad de Valdeprado, que no dispone de ninguno, pudiendo se utilizados todos los días que dure la campaña electoral, a partir de las 16 horas.

Páramo del Sil

El Salón de Actos del edificio de usos múltiples.

Anllares del Sil: Casa del Pueblo.

Anllarinos: Casa del Pueblo.

Santa Cruz del Sil: Biblioteca pública.

Villamartín del Sil: Escuela pública en horario no lectivo.

Sorbeda del Sil: Escuela pública en horario no lectivo.

Argayo del Sil: Escuela pública en horario no lectivo.

Salentinos: Casa del Pueblo.

Peranzanes

Todos los locales públicos del municipio a excepción de la Casa Consistorial.

Ponferrada

Instituto de Bachillerato Gil y Carrasco, fuera del horario escolar. Instituto de Bachillerato Alvaro de Mendaña, fuera del horario escolar. Centro de Educación Secundaria Flores del Sil, fuera del horario escolar. Los Centros Cívicos siguientes, fuera de la programación aprobada: Flores del Sil, Cuatrovientos, Columbrianos, Campo, La Placa y Dehesas. Pabellón Flores del Sil, fuera de la programación habitual.

Priaranza del Bierzo

Escuelas en horario no lectivo.

Villalibre de la Jurisdicción: Sala de Juntas.

Santalla del Bierzo: Sala de Juntas.

Puente de Domingo Flórez

Salón de actos de la Casa de la Cultura en Puente de Domingo Flórez.

Sancedo

El salón de cultura de la Casa Consistorial en Sancedo.

Sobrado

Bajos del Ayuntamiento de Sobrado.

Toreno

Salón de actos de la Casa de Cultura.

Matarrosa del Sil: Salón de actos de la Casa de Cultura.

Tombrio de Abajo: Casa del Pueblo.

Tombrio de Arriba: Locales de las escuelas a partir de las 18.00 horas.

Villar de las Travesías: Salón de actos de la Junta Vecinal.

Torre del Bierzo

Salón de exposiciones segunda planta Ayuntamiento.

Santa Cruz de Montes: Local escuela.

Santa Marina de Torre: Edificio de usos múltiples, calle Casona.

Albares de la Ribera: Salón de exposiciones, segunda planta, edificio de usos múltiples.

San Andrés de las Puentes: Local escuela.

Las Ventas de Albares: Semisótano, edificio usos múltiples, calle Corredera.

La Granja de San Vicente: Casa del Pueblo.

Tremor de Abajo: Casa del Pueblo.

San Facundo: Edificio consultorio médico.

Mataveneros: Casa Común.

Fonfría: Casa Común.

Horario: Los días laborables a partir de las 18.00 horas. Los sábados y festivos todo el día.

Trabadelo

Locales bajo del Ayuntamiento, entrada por la parte del albergue de peregrinos.

Vega de Espinareda

Escuelas públicas del municipio: Vega de Espinareda, Sésamo, Valle de Finollo, San Pedro de Olleros, Burbia, Moreda, San Martín de Moreda y Villar de Otero.

Vega de Valcarce

Casa de la Cultura, c/Pandelo, s/n, 24520 Vega de Valcarce.

Villablino

Salón de actos del Instituto de Formación Profesional sito en la avenida Constitución, 25, de Villablino. Patio del Grupo Sur del colegio Generación del 27, de Villablino, sito en la calle García Buelta. Salón de Actos sito en el edificio del colegio público La Devesa, sito en el barrio Las Trapiechas, de la localidad de Caboalles de Abajo. Salón de actos del colegio público Manuel Barrio, sito en el barrio Campo de Fútbol, de la localidad de Villaseca de Laciana. Local en el colegio público Villager de Laciana. Salones del pueblo de las siguientes localidades del municipio: Caboalles de Arriba, Orallo, Rabanal de Arriba, Rabanal de Abajo, Llamas de Laciana, Rioscuro, el Villar de Santiago, Sosas de Laciana, Robles de Laciana y Lumajo.

Villadecanes

Salón del colegio de EGB en la calle Mariano Remacha y Pabellón polideportivo en la calle El Lago en Toral de los Vados.

Villafranca del Bierzo

Salón de actos de la Casa de Cultura de Villafranca del Bierzo, sita en la calle Comandante Manso o Campo Bajo, 2, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

* * *

RELACIÓN DE LOS LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza

Farolas del alumbrado público.

Balboa

Básculas y almacén agraria.

Barjas

Fachadas de la caseta propiedad del Ayuntamiento ubicada en la plaza municipal junto al río.

Bembibre

Avenida Arroyo Jalón, números 17, 19, 28, 34, 48 y 54. Intersecciones de calle Arroyo Jalón con calle Ávila y calle Valladolid (Matadero de Tabuyo). Calle Juan XXIII números 4, 6 y 28 (solares). Calle Susana González números 11 (solar), 10, 12, 19 y 21 (locales). Calle Cervantes, número 14 y esquina con calle Marcelo Macías (solares). Edificio de estación de autobuses por el paseo de Veremundo Núñez, calle Cervantes e intersección de ambas (local). Calle La Martina, número 1 (local). Calle de Vatemar, número 16 (solar). Avenida Villafranca números 40, 56

y 79 (solares) y números 41, 45, 51, 53, 78 y 79 (locales). Plaza Santa Bárbara, entre edificio de pub La Meca y pub Anden 7 (solar). También, tapias de parte trasera de edificaciones de calle Vatemar. Calle Castilla, número 6 (solar). Calle Pontevedra, número 1 (solar). Calle Santander, frente al número 20 (solar). Calle Eloy Reigada, números 42, 37 y 50 (locales, el 50 corresponde al edificio que hace esquina con avenida Villafranca, por lo que tiene tres fachadas posibles).

Benuza

Muros de las carreteras del municipio y cualquier otro lugar público apto excepto edificios públicos.

Berlanga del Bierzo

Las marquesinas o cabinas de las paradas de autobús, situadas en la carretera a Vega de Espinareda.

Borrenes

En las plazas de cada pueblo.

Cabañas Raras

La valla de la plaza del Ayuntamiento.

Cacabelos

En todo el municipio: Farolas del alumbrado público.

Camponaraya

La valla del campo de fútbol, ubicado en la calle Escuela Universitaria, conocido como Las Campas de Camponaraya, de una superficie de 400 metros cuadrados aproximadamente y la valla exterior del recinto ferial de Camponaraya, y el mismo campo de fútbol.

Candín

Los utilizados normalmente según la costumbre de la zona.

Carracedelo

Muro zona de estacionamiento plaza del Ayuntamiento.

Carracedo del Monasterio: Vallas recinto escolar.

Villaverde de la Abadía: Vallas recinto escolar.

Villadepalos: Vallas recinto escolar.

Villamartín de la Abadía: Vallas recinto escolar.

Posada del Bierzo: Caseta de la báscula municipal.

Carucedo

Cualesquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

Castropodame

En los espacios y lugares públicos municipales.

Congosto

Localidad de Cobrana: Fachada de dicho edificio.

Localidad de Congosto: Fachada de dicho edificio.

Localidad de Almázcara: Fachada de dicho edificio.

Localidad de San Miguel de las Dueñas: Fachada de dicho edificio.

Corullón

Un muro situado al lado de las escuelas de Corullón.

Cubillos del Sil: las vallas de la plaza general Gómez Núñez de la localidad de Cubillos del Sil. Y para la colocación gratuita de, en su caso, pancartas y banderolas, las farolas de avenida Severo Gómez Núñez de la localidad de Cubillos del Sil.

Fabero

Muro recinto polideportivo, calle Corrubín de Fabero, muro colegio preescolar, calle Guzmán el Bueno de Fabero.

Folgozo de la Ribera

Fachada este (lado carretera) edificio escolar de Folgoso de la Ribera. Verja escuelas carretera en la localidad de La Ribera de Folgoso. Fachadas de los edificios escolares en las localidades de Boeza, Rozuelo, el Valle, Tedejo y Villaviciosa de San Miguel.

Igüeña

En todos los muros, barandillas y vallas que, siendo propiedad municipal, están y se encuentran ubicadas en las dis-

tintas plazas de las localidades del municipio de Igüeña: En todas las fachadas de edificios de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación electoral responsable de la propaganda cuente con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles. Se prohíbe terminantemente fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos tales, como Casa Consistorial, escuelas, colegios, Casas de Cultura, casas vecinales y consultorios médicos.

Molinaseca

Las paredes del campo de fútbol de Molinaseca.

Noceda del Bierzo

Particulares con autorización del propietario.

Oencia

Vallas que estén alrededor del edificio de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil

Todas las vallas y postes de propiedad municipal.

Páramo del Sil

Árboles colindantes con carreteras locales, muros, aparcamiento frente Casa Consistorial en Páramo del Sil. Tapias y fachadas particulares con autorización del dueño.

Peranzanes

Los carteles electorales podrán colocarse en los sitios en que según costumbre de la zona se viene haciendo habitualmente.

Ponferrada

Plaza de La Encina: Valla del solar propiedad del Ayuntamiento, con una longitud de 26 metros lineales. Valla desde calle Pérez Colino hasta la calle Real, en una longitud de 28 metros lineales. Avda. Portugal: Valla final del parque del Temple, con una longitud 34 metros lineales. Valla en calles Luciana Fernández, Navaliegos y Pérez Colino, en una longitud de 50 metros lineales.

Bandoleras. Avenida General Vives: 59 emplazamientos, comenzando a la altura de la oficina de correos. Avenida de Astorga-avenida Montearenas: 53 emplazamientos. Avenida de Portugal: 94 emplazamientos. Avenida de la Libertad: 45 emplazamientos. Avenida de Asturias (desde la glorieta avenida de Asturias dirección salida a ciudad): 96 emplazamientos. Avenida de Galicia, exceptuando la zona nueva: 117 emplazamientos.

Priaranza del Bierzo

Colocación gratuita de carteles: muros y vallas de las plazas y calles públicas, quedando prohibida su colocación en edificios escolares y Casa Consistorial.

Puente de Domingo Flórez

Muro de la carretera LE-536 dentro del casco urbano.

Sancedo

Lugares de costumbre en los pueblos.

Sobrado

Paredes laterales de las escuelas de Sobrado.

Toreno

Muro existente junto al edificio de La Cruz Roja de esta localidad.

Matarrosa del Sil: Valla existente junto al campo de deportes de dicha localidad.

Torre del Bierzo

En todos los pueblos las paredes de lugares públicos.

Trabadelo

Calle vieja de Trabadelo, fachada del bajo Ayuntamiento.

Vega de Espinareda

En la Viela existente entre el puente y el quiosco delante del Ayuntamiento. En la pared existente desde el hostal La Cuesta hasta el polideportivo del Poblado.

Vega de Valcarlos

Muro de bloques sito en el antigua Nacional VI.

Villablino

Valle de cerramiento del grupo sur, sita en la calle García Buelta, de Villablino, de la superficie siguiente: 25,90 m de largo por 0,70 m. de alto 28,60 m. de largo por 0,70 m. de alto. Valla de cierre del inmueble sito en la avda. Constitución de Villablino en entronque con la avenida de Asturias, de 50 m. de largo por 2 m de alto.

Villaseca de Laciana: Valla de cierre de la finca propiedad de don Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrafita al Pajarón de una superficie de 14,10 m. de largo por 4,30 m. de alto.

Caboalles de Abajo: Valla de cierre de patio de la Iglesia nueva, sita en la carretera de Degaña de 28,50 m. de largo por 1,50 m. de alto.

Villadecanes

En las vallas y cercas de solares cerrados.

Villafranca del Bierzo

Se instalarán unos paneles a los efectos expresados ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor o del Generalísimo, 1, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

Junta Electoral de Zona de Sahagún

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

Municipio de Almanza

Locales:

Almanza: Casa de Cultura.

Cabrera de Almanza: Plaza del pueblo.

Calaveras de Abajo: Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba: Casa del Pueblo.

Canalejas: Casa del Pueblo.

Castromudarra: Teleclub.

Espinosa de Almanza: Plaza de la Iglesia.

La Vega de Almanza: Antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos: Casa de la Villa.

Propaganda:

Almanza: Pared que soporta el patio de las escuelas.

Cabrera de Almanza: Fachada antiguas escuelas.

Calaveras de Abajo: Fachada Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba: Fachada Casa del Pueblo.

Canalejas: Fachada Casa del Pueblo.

Castromudarra: Fachada teleclub.

Espinosa de Almanza: Fachada antiguas escuelas.

La Vega de Almanza: Fachada antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos: Fachada Casa de la Villa.

Municipio de Bercianos del Real Camino

Locales:

Bercianos del R.C.: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Propaganda:

Bercianos del R.C.: Fachada antigua Casa Consistorial.

Municipio de El Burgo Ranero

Locales:

El Burgo Ranero: Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.

Las Grañeras: Sala de reuniones en el local de la Biblioteca.

Villamuño: Casa de la Villa.

Calzadilla de los Hermanillos: Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.

Todos los días a partir de las 20.00 horas.

Propaganda:

El Burgo Ranero: Parte exterior del Frontón.

Las Grañeras: Parte exterior del Frontón.

Villamuñío: Parte exterior del Frontón.

Calzadilla de los Hermanillos: Parte exterior del Frontón.

Municipio de Calzada del Coto

Locales:

Calzada del Coto: Hogar juvenil.

Codornillos: Local Junta Vecinal.

Propaganda:

Calzada del Coto: C/ Real.

Codornillos: C/ Mayor.

Municipio de Castrotierra del Valmadrigal

Locales:

Castrotierra V.: Sala de reuniones Casa Consistorial, todos los días a partir de las 20.00 horas.

Propaganda:

Castrotierra V.: Parte exterior del frontón.

Municipio de Cea

Locales:

Cea: Salón de actos Casa Consistorial.

S. Pedro Valderaduey: Locales antiguas escuelas.

Bustillo Cea: Locales Casa de la Villa.

Sahelices del Río: Locales antigua Casa Consistorial.

Propaganda:

Cea: Paredes antigua Casa Consistorial.

S. Pedro de Valderaduey: Paredes antiguas escuelas.

Bustillo de Cea: Paredes Casa de la Villa.

Sahelices del Río: La Báscula.

Municipio de Cebanico

Locales:

Cebanico: Casa de Concejo.

La Riba: Casa de Concejo.

Mondreganes. Casa de concejo.

Santa Olaja de la Acción: Casa de Concejo.

El Valle de las Casas: Casa de Concejo.

Quintanilla de Almanza: Casa de Concejo.

Corcos: Casa de Concejo.

Todos los días a cualquier hora.

Propaganda:

Farolas del alumbrado público de todo el municipio, mediante el sistema de banderolas.

Municipio de Escobar de Campos

Locales:

Escobar de Campos: Casa Consistorial.

Propaganda:

Escobar de Campos: Edificio antigua Cámara Agraria.

Municipio de Gordaliza del Pino

Locales:

Gordaliza del Pino: Salón de sesiones Casa Consistorial y centro socio cultural La Panera.

Propaganda:

Frontón antiguo y La Panera.

Municipio de Grajal de Campos

Locales:

Bajos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana.

Propaganda:

Fachada norte de las antiguas escuelas nacionales.

Fachada norte de las antiguas viviendas maestros.

Municipio de Joarilla de las Matas

Locales:

Joarilla de las Matas: Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 9.00 a 23.00 horas.

Propaganda:

En todo el municipio. Postes de farolas del alumbrado público municipal.

Municipio de Sahagún

Locales: Sahagún: Casa de la Cultura y auditorio Carmelo Gómez, en horario de mañana y tarde.

Propaganda:

Sahagún: Paredes exteriores de la plaza de toros, y en todo el municipio báculos de farolas del alumbrado público mediante el sistema de bandoleras.

Municipio de Santa Cristina de Valmadrigal

Locales:

Santa Cristina de Valmadrigal: Salón de plenos del Ayuntamiento.

Matallana de Valmadrigal: Casa de Cultura.

Propaganda:

Santa Cristina de Valmadrigal: Depósito de aguas, c/ La Amargura.

Matallana de Valmadrigal: Depósito de aguas, plaza Los Corrales.

Municipio de Santa María del Monte de Cea

Locales:

Banecidas: Antiguas escuelas.

Castellanos: Antiguas escuelas.

Santa María del Monte de Cea: Antiguas escuelas.

Villacintor: Antiguas escuelas.

Villacimar: Antiguas escuelas.

Propaganda:

Banecidas: Tapiales, c/ Ctra. Bustillo.

Castellanos: Frontón y tapiales, c/ Mayor.

Santa María del Monte de Cea: Tapiales, c/ Ctra. Bustillo.

Villacintor: Tapiales, c/ Ctra. Villamartín.

Villamizar: Tapiales, c/ Ctra. Villamartín y junto al frontón.

Municipio de Vallecillo

Locales:

Vallecillo: Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.

Villeza: Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.

Propaganda:

En todo el municipio, en los postes de las farolas del alumbrado público municipal.

Municipio de Villamartín de Don Sancho

Locales:

Escuelas públicas.

Propaganda:

Paredes de la antigua Casa Consistorial.

Municipio de Villamol

Locales:

Villamol: Antiguas escuelas.

Villacalabuey: Antiguas escuelas.

Villapeñil: Antiguas escuelas.

Propaganda:

Villamol: Paredes antigua Casa Consistorial.

Villacalabuey: Paredes antiguas escuelas.

Villapeñil: Paredes antiguas escuelas.

Municipio de Villamoratiel de las Matas.

Locales:

Villamoratiel de las Matas: Salón del Ayuntamiento.

Grajalejo de las Matas: Casa de la Villa - Junta Vecinal.

Propaganda:

Villamoratiel de las Matas: Pared trasera del Frontón.

Grajalejo de las Matas: Caseta del transformador viejo.

Municipio de Villaselán.

Locales:

Arcayos: Antiguas escuelas.

Castroañe: Antiguas escuelas.

Santa María del Río: Antiguas escuelas.

Valdavia: Antiguas escuelas.

Villacerán: Antiguas escuelas.

Villaselán: Antiguas escuelas.

Propaganda:

En todos las localidades que integran este municipio, en las casetas del abastecimiento de aguas.

Municipio de Villazanzo de Valderaduey.**Locales:**

Villazanzo de Valderaduey: Casa Consistorial, todos los días de la semana de 20.00 a 23.00 horas.

Propaganda: En todos las localidades del municipio en los frontones públicos.

2850

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2003, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria de contratación del "Suministro de contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos", utilizando el concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe máximo del concurso: 30.050,61 euros, IVA incluido

Fianza provisional: 601,01 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo de entrega: Un mes desde adjudicación.

Plazo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluido el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a.....de..... de 2001.-(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Órgano Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2846

62,40 euros

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2003, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación de servicios consistente en la "Instalación y mantenimiento de puntos de información municipal", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de 8 días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución: Dos años iniciales, con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Fianza provisional: 246,96 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 493,92 euros (4% importe convocatoria).

Clasificación del contratista: No se requiere.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en representación de don.....), en calidad de....., según poder bastanteado que acompaña:

Expone:

Único.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

León, a..... de.... de 2003.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 24 de marzo de 2003.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
2847 52,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Amano Soluciones, S.L., representada por don Gregorio Martínez Gutiérrez, para gimnasio en calle Cipriano de la Huerza, 8, c/v a calle San Vicente Mártir. Expte. nº 379/03 V.O. de Establecimientos.

-A Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., representada por don Vicente Carmelo Arche Reglero, para suministro de combustible para vehículos de automoción, en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n. Expte. nº 748/2003 V.O. de Establecimientos.

León, 28 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2848 13,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Sajaviernes, C.B., representada por don Juan Marcelino Fernández Arias, para bar, en calle López de Fenar, 2, bajo. Expte. nº 713/2002 de Establecimientos.

-A doña Esther Díaz González, para bar-sidrería, en calle Jaime Balmes, 9. Expte. nº 3775 02 V.O. de Establecimientos.

León, 27 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2849 12,80 euros

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que no habiendo sido posible practicar notificación al interesado por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al deudor abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberán comparecer para ser notificado en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, calle Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles y requerimiento de títulos de propiedad.

Recursos: Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso, no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente al que se cita para ser notificado:

Obras, Camiones y Pavimentos, S.L. CIF B-24370959.

Bien inmueble embargado:

-Descripción: Finca rústica tierra de secano en el paraje denominado Monte de Arriba, del término de Dehesas en el municipio de Ponferrada, de una superficie de 28 áreas.

-Datos catastrales: Parcela 578 del polígono 85.

-Linderos: Al Norte, vía férrea; al Sur, camino; al Este, Alberto González; al Oeste, Vicente Prada.

-Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1657 del libro 133 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 105, finca registral al número 4557.

-Titular: Obras, Camiones y Pavimentos, S.L., CIF B24370959.

Ponferrada, 27 de marzo de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

2781

51,20 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

-Aprobación padrón 2003 IVTM.

Por unanimidad de los tres concejales asistentes en la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2003, se aprueba el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 2003 por importe total de 80.079,36 euros, lo cual se hace público a los efectos oportunos según lo establecido en la LRHL 39/88, de 28 de diciembre modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

-Aprobación documento técnico hábitat minero 2002 Diputación Provincial.

Por unanimidad de los tres concejales asistentes en la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2003, se aprueba el "Proyecto de construcción de edificio destinado a consultorio médico en san Pedro de Trones", redactado por el arquitecto don Roberto J. López González, obra incluida en el Plan Hábitat Minero 2002 de la Diputación Provincial de León por importe de 22.908,22 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

- Exptes. de actividad

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia de actividad a nombre de las personas que se relacionan a continuación.

-Expte. a nombre de Ramona Aristegui Fernández, para tienda de ropa por cambio de titularidad en Puente de Domingo Flórez.

-Expte. a nombre de Mª del Carmen Loureiro Escuredo, para casa destinada a turismo rural en Yeres, término municipal de Puente de Domingo Flórez.

-Expte. a nombre de Panadería Fernández CB para panadería en Castroquillame, término municipal de Puente de Domingo Flórez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 28 de marzo de 2003.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.
2774 9,00 euros

SAHAGÚN

Por Decreto de Alcaldía número 108/2003, de 24 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de una plaza de Limpiadora de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme el siguiente detalle:

Admitidos

Nombre	DNI
Prieto Ávila, María Jesús	09727674
Maraña García, M. Presentación	09784023
Tocino Borge, Visitación	09690450
Santos Merino, M. Ángeles	09729198
Álvarez Berrio, M. Dolores	14910230

Excluidos

Nombre	DNI	Causa de exclusión
Peña González, M. Dolores	12728639	(1)
Lorenzo Paredes, Josefa	12708414	(2)
Guerra Fernández, Raquel	71451429	(1)

Nombre	DNI	Causa de exclusión
Bravo Sandoval, Ana Yolanda	09769629	(1)
Mon Fernández, Rocío	09796086	(1)
Sanzo Antolín, María José	32878414	(1)
Pinilla Blanco, María	09677066	(1)
Gil Sanzo, Ana Rosa	71926290	(1)
Caminero Díez, Begoña	09755489	(1)
Domínguez Miguélez, Cristina	14262754	(2)
Maraña García M. Nuria	09801085	(1)

(1) No manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

(2) Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos por las causas señaladas con el número 1 disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanación de errores e incorporación de documentos, que deberán estar fechados como máximo el último día de plazo de presentación de instancias. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Sahagún, 25 de marzo de 2003.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2775 7,60 euros

Por Decreto de Alcaldía número 107/2003, de 24 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme el siguiente detalle:

Admitidos

Nombre	DNI
Ruiz García, Carlos	09774676
Miguel Arrate, Domingo de	09806297
Maraña García, M. Presentación	09784023
Prieto Ávila, María Jesús	09727674
Estébanez Escudero, Paulino	09769872
Gutiérrez Díaz, Ramiro	09758011
Bravo Sandoval, M. Pilar	0977940

Excluidos

Nombre	DNI	Causa de exclusión
Guerra Fernández, Raquel	71431429	(1)
Huidobro Casado, Carlos	71416939	(2)

(1) No manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la Convocatoria.

(2) Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos por las causas señaladas con el número 1 disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanación de errores e incorporación de documentos, que deberán estar fechados como máximo el último día de plazo de presentación de instancias. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Sahagún, 25 de marzo de 2003.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2776 6,00 euros

Por Decreto de Alcaldía número 106/2003, de 24 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de una plaza de Ordenanza de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme el siguiente detalle:

Admitidos

Nombre	DNI
Navarro del Río, M. Dolores	10196099
Fuentes Crespo, Pedro	09789377
Castro Cordero, Sonia	71424504

Nombre	DNI
Prieto Ávila, María Jesús	09727674
Gutiérrez Díaz, Ramiro	09758011
Gil Sanzo, Ana Rosa	71926290
Ruiz García, Jesús	09725298
García Espeso, José Ignacio	09784317
Maestro Castrillo, Jesús	71416946
Pérez Álvarez, José María	09804000

Excluidos		
Nombre	DNI	Causa de exclusión
Delgado Marcos, Javier	09801988	(1)
Antolín Herrero, Julio	71415103	(1)
Mencía Hernández, Víctor José	09810679	(3)
Fernández Mateos, Marcos José	09800719	(3)
Fernández Mateos, José Manuel	09797382	(3)
Redondo Caminero, Diana	71417080	(1) y (2)
Hidalgo Cuenca Domingo, Ricardo	09683634	(1)

(1) No manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

(2) Falta justificante de abono de los derechos de examen.

(3) Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos por las causas señaladas con los números 1 y 2 disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanación de errores e incorporación de documentos, que deberán estar fechados como máximo el último día de plazo de presentación de instancias. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Sahagún, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2777 7,60 euros

Por Decreto de Alcaldía número 105/2003, de 24 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de dos plazas de Encargados de Servicios Generales de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme el siguiente detalle:

Admitidos	
Nombre	DNI
Robles Crespo, José María	09709000
Ruiz García, Jesús	09725298
Ruiz García, José	09707436

Excluidos		
Nombre	DNI	Causa de exclusión
Delgado Marcos, Javier	09801988	No manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria

Los aspirantes excluidos por las causas señaladas con el número 1 disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanación de errores e incorporación de documentos, que deberán estar fechados como máximo el último día de plazo de presentación de instancias. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Sahagún, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2778 5,00 euros

Por Decreto de Alcaldía número 104/2003, de 24 de marzo, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la

Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme el siguiente detalle:

Admitidos	
Nombre	DNI
Arteaga Candelas, Francisco Javier	09809780
Casado Cordero, Sonia	71424504
Castrillo Felipe, Jorge	71429907
Castro González, Noemí	09808386
Díaz García, María José	09777247
Díez Castro, M. Esther	44905155
Díez Tejerina, M. Luisa	30595652
Fernández Turrado, Ana María	11071113
García Campos, Blanca Flor	71422158
García Guzón, Margarita	71939289
Giganto Torbado, Paula Elicia	71415770
Gil Rodríguez, José María	09759245
Gil Sanzo, Ana Rosa	71926290
González García, Magdalena	09751110
González Magdaleno, M. Sonia	09804698
Hernández Prieto, Óscar	12328843
Pellitero Borraz, Ana Isabel	09753461
Santos de la Mano, M. Isabel	09803620
Soria de Prado, Carolina	09794428
Vidanes de Lucas, Katia	71424498
Zabaljáuregui Suárez, Elena	09803013

Excluidos		
Nombre	DNI	Causa de exclusión
Barrientos Fonseca, Sonia	71416578	(1)
Bueno Rodríguez, Ana	45431265	(3)
Caballero Fernández, Ana Isabel	71423773	(1)
Calleja Voces, Margarita	71424705	(2)
Ceruelo de Campo, Yolanda	44902800	(1)
Fernández Arévalo, Isaac	11080345	(2)
Fernández Redondo, Fernando	02694316	(3)
Fernández Robles, Rosa Nieves	09752184	(2)
Fechoso Lera, Patricia	71433572	(1)
Fuente Díaz-Caneja, Susana de la	09780838	(1)
García García, María Jesús	09780756	(3)
González de Caso, Begoña	09785044	(2)
Hermida Limón, Susana	11077841	(3)
Hidalgo Cuenca, Domingo Ricardo	09683634	(1)
Lazo Fernández, M. Fe	16290533	(3)
Mencía Hernández, Víctor José	09810679	(1) y (2)
Méndez Fernández, M. Luisa	71701074	(3)
Revuelta Prieto, M. Mercedes	71416088	(1)
Román García, Carmen	09788987	(1)
San Juan Campo, María José	12775400	(1)
Santamarta González, José A.	71422158	(1)
Santos Pérez, Carmen	09786716	(1)
Tagarro García, Ana	09772808	(1)
Vargas Segovia, Isabel	13140184	(1)

(1) No manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

(2) Falta justificante de abono de los derechos de examen.

(3) Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos por las causas señaladas como números 1 y 2 disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanación de errores e incorporación de documentos, que deberán estar fechados como máximo el último día de plazo de presentación de instancias. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Sahagún, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2779 13,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero: Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 26 del Suelo Urbano No Consolidado de San Andrés del Rabanedo, introduciendo en las páginas 35, 46, 50 y 56 del Proyecto las determinaciones de las parcelas R-1.1, R-5.2, 59.2 y R7, aportadas por la Junta de Compensación por escritos de 4 y 11 de mazo de 2003.

Segundo.-Notificar este acuerdo a los propietarios afectados por la corrección.

Tercero.-Notificar este acuerdo al representante legal de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 26, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el proyecto corregido en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el artículo 8 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que es-time oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 20 de marzo de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2433 22,40 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 2003, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de calles y aceras en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por importe de 92.100,00 euros. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 31 de marzo de 2003.-El Alcalde (ile-gible).

2804 1,80 euros

CASTROPODAME

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2003, aprobó por unanimidad los proyectos técnicos y documentación de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 2003, redactados por el Ingeniero de Caminos don Roberto Miguel Folgual Arias:

1.-Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de calles en el municipio de Castropodame, nº 18. Importe total: 46.000,00 euros. Aportación municipal: 23.000,00 euros.

2.-Mejora y sustitución de alumbrado público en el núcleo de Turienzo Castañero, nº 19. Importe total: 54.000,0 euros. Aportación municipal: 27.000,00 euros.

Asimismo, se aprobó por unanimidad solicitar anticipos reintegrables sin interés a la Diputación de León y avales bancarios al B.C.L. (Comisiones avales: De formalización 0,10%, y de riesgo

trimestral 0,12%), para ambas obras y por las respectivas aportaciones municipales.

Se expone al público durante quince días al efecto de consulta y reclamación en su caso.

Castropodame, 28 de marzo de 2003.-El Alcalde Presidente (ile-gible).

2811 4,20 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	79.100,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.163,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	87.604,93
Cap. 4. Transferencias corrientes	150.493,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.644,72
Cap. 7. Transferencias de capital	544.189,02
Cap. 9. Pasivos financieros	25.242,36
Total ingresos	894.437,03
GASTOS	
	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	83.264,21
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	98.074,53
Cap. 3. Gastos financieros	4.308,87
Cap. 4. Transferencias corrientes	56.328,00
Cap. 6. Inversiones reales	590.513,28
Cap. 7. Transferencias de capital	45.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	16.948,14
Suma total de gastos	894.437,03

Plantilla de Personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986-18 de abril). Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Grupo b, en propiedad; Administración de Administración General, Grupo c) en propiedad.

Laboral: Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples (va-cante).

Folgoso de la Ribera, 2 de abril de 2003.-El Alcalde (ilegible). 2806 6,60 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejer-cicio de 2002, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar recla-maciones u observaciones contra dicha Cuenta General de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 10 de abril de 2003.-El Alcalde, Severino González Pérez.

3081 2,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2003



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 16 de abril de 2003

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		

ANEXO AL NÚMERO 88

Excm. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVIN- CIAL DE LEÓN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. Constantino Valle González, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, Dª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió Dª Fátima López Placer, actuando de Secretario Dª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excm. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APRO- BACIÓN DE LAS ACTAS BORRADORES DE LAS SESIONES CE- LEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 11 DE NOVIEMBRE DE

2002.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador de las actas de las sesiones que, con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, se celebraron los días 29 del pasado mes de octubre y 11 del presente mes de noviembre, de los que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tales borradores, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevados al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIO-
NES JUDICIALES.-** En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, recaída en la reclamación nº 24/449/98 presentada por la Diputación Provincial de León, impugnando acuerdo, de 9 de febrero de 1998, de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimaba recurso en el que solicitaba intereses de demora correspondientes a devolución de ingresos indebidos dimanante de la anulación de liquidaciones tributarias efectuada por las sentencias de la Audiencia Nacional, dictadas en los recursos 1.064 y 1.065/91, referentes al Hospital Princesa Sofía, ejercicios 1979 y 1980. Resolución que estima la citada reclamación, reconociendo a la Diputación Provincial de León el derecho a la devolución de intereses de demora incurridos en la devolución de los ejercicios 1979 y 1980.

b) Sentencia número 1.523/2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 3.006/97 (acumulado el recurso 1.712/98), interpuesto por la empresa Construcciones Adolfo Sobrino, S.A. y la Diputación Provincial de León, impugnando el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Camponaraya, adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 1997, que denegaba la reclamación de cantidad por el concepto de aumentos de obra en nave para recinto fe-

rial, en relación con las obras incluidas en el Programa Operativo Local de 1995, número 64. Sentencia por la que, con rechazo de las causas de inadmisibilidad, se desestiman los citados recursos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de noviembre, a la vista del informe del Letrado Sr. Solana Bajo, acordó que por la Oficina de Cooperación se informara del estado del procedimiento de ejecución del contrato, se valorara dicha situación, a los efectos del cumplimiento de los trámites de liquidación que, en su caso, estuvieren pendientes, y se cursaran las instrucciones oportunas a la Dirección Técnica de las obras, proveyendo, en su caso, la actuación de Peritos que supervisasen el procedimiento de liquidación, en garantía de la perfecta delimitación y diferenciación de obra ejecutada y obra proyectada.

c) Sentencia número 64/2002 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Astorga, recaída en el juicio de faltas número 42/2002, interpuesto por D. Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Oficina del Servicio Recaudatorio que la Diputación Provincial tiene en Astorga, contra D. Aventino González Merayo, sobre amenazas realizadas a través de una conversación telefónica. Sentencia por la que se absuelve al Sr. González Merayo de la falta por la que ha sido enjuiciado.

d) Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación número 2.056/2002, interpuesto por esta Diputación Provincial contra sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de León, de 4 de junio de 2002 (autos 641/2002), en demanda promovida por D^a María Bernarda Rodríguez García, Taquillera de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, en reclamación de derecho en materia de contratación laboral discontinua de duración indefinida; sentencia por la que, estimando el recurso de suplicación interpuesto, se modifica la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de León en el sentido de que el contrato de la actora será indefinido discontinuo, pero no fijo de plantilla, con las consecuencias que el Tribunal Supremo ha señalado respecto de esta circunstancia.

Visto el informe del Sr. Solana Bajo, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de noviembre, acordó proponer al Pleno la modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral para la creación de las plazas correspondientes al personal contratado indefinidamente y, posteriormente, su inclusión en la Oferta de Empleo Pública y cobertura de las vacantes, de conformidad con las exigencias de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

e) Sentencia número 394/2002 del Juzgado de lo Social número Uno de León, recaída en los autos número 642/2002, a instancia de D. Luis Alberto Martínez Fernández, Oficial Primera en la Estación Invernal del

Puerto de San Isidro, en reclamación de derecho a contrato de trabajo por tiempo indefinido; sentencia por la que, estimando la demanda interpuesta, se declara el derecho del actor a un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

Visto el informe del Sr. Solana Bajo, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de noviembre, acordó proponer al Pleno la modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral para la creación de las plazas correspondientes al personal contratado indefinidamente y, posteriormente, su inclusión en la Oferta de Empleo Pública y cobertura de las vacantes, de conformidad con las exigencias de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

ASUNTO NÚMERO 3.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

3.1.- EXPEDIENTE N° 8/2002.- Se da cuenta del Expediente nº 8/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de setenta y ocho mil novecientos treinta y ocho euros (78.938 euros), y Suplementos de Crédito, por importe de setecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros y dieciséis céntimos (796.437,16 euros), financiado íntegramente mediante Bajas por Anulación en otras Partidas; Expediente que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de octubre, con el siguiente desglose, en el que existe un error dentro del listado de Suplementos de Crédito, al haberse sumado dos veces la cantidad de una modificación, por lo que el importe global sería de setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta y siete euros y dieciséis céntimos (793.837,16 euros), con lo que el importe global del Expediente nº 8/2002 asciende a la cantidad de ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y cinco euros y dieciséis céntimos (872.775,16 euros):

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
321.26/226.10	Plan de Formación del personal	18.000	444.43/821.62	Pimos. a Aylos. Caja Crédito Prov.	18.000	18.000
444.43/762.13	Convenio Ayto. Boñar (Remodelac./urb. Plaza Negrillón	54.633	444.43/821.62	Pimos. a Aylos. Caja Crédito Prov.	47.353	47.353
			412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	7.280	7.280
452.53/229.03	Campaña Un Día en la Nieve-Aylos. Área Influencia	6.305	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	6.305	6.305
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		78.938			78.938	78.938
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
111.03/226.02	Publicidad y propaganda Gabinete de Prensa	2.113,29	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	2.113,29	2.113,29
121.05/212.00	Rep. Mant. Cons. Edil. y Otras Const. Serv. Grales.	12.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	12.000,00	12.000,00
121.05/221.03	Combustibles Servicios Generales	25.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	25.000,00	25.000,00
121.05/221.04	Suministro vestuario. Servicios Generales	54.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	54.000,00	54.000,00
121.05/224.00	Primas de seguros. Servicios Generales	3.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.000,00	3.000,00
121.07/214.00	Rep. Mant. Cons. Mat. Transporte Vehículos Rep.	5.500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	5.500,00	5.500,00
121.09/222.00	Comunicac. Telefónicas. Imprenta Provincial	1.000,00	121.05/222.00	Comunic. Telef. Serv. Grales.	1.000,00	1.000,00
121.10/626.00	Equipos para Proceso Información	1.700,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	1.700,00	1.700,00
121.13/213.00	Rep. Mant. Maq. Inst. Ed. San Cayetano	1.300,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	1.300,00	1.300,00
121.13/222.00	Comunicac. Telefónicas Edil. San Cayetano	300,00	121.05/222.00	Comunic. Telef. Serv. Grales.	300,00	300,00
313.21/221.00	Suministro Energ. Eléct. Residencia Santa Luisa	3.500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.500,00	3.500,00
313.21/221.05	Sumin. Produc. Alimentación. Resid. Santa Luisa	3.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.000,00	3.000,00
313.21/221.08	Sumin. Produc. Limpieza y Aseo. Resid. Santa Luisa	5.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	5.000,00	5.000,00
313.22/221.00	Sumin. Energ. Eléct. Ntra. Señora del Valle	3.500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.500,00	3.500,00
313.22/221.03	Combustibles. Ntra. Señora del Valle	4.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	4.000,00	4.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
313.22/221.05	Sumin. Produc. Alimentac. Ntra. Señora del Valle	10.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	10.000,00	10.000,00
422.29/221.03	Enseñanza Convenios con el C.E.C.	11.841,93	011.00/310.00	Intereses de Préstamos del Int.	11.841,93	11.841,93
422.34/221.00	Sumin. Energ. Eléct. COSAMAI	3.500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.500,00	3.500,00
422.34/221.03	Combustibles COSAMAI	6.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	6.000,00	6.000,00
422.35/212.00	Rep. Mant. Cons. Edif. y otras Const. C. Sgdo. Corazón	1.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	1.000,00	1.000,00
422.35/221.01	Sumin. agua Colegio Sagrado Corazón	2.600,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	2.600,00	2.600,00
422.35/222.00	Comunicac. Telefónicas Colegio Sagrado Corazón	1.300,00	121.05/222.00	Comunic. Telef. Serv. Groles.	1.300,00	1.300,00
422.36/221.00	Sumin. Energ. Eléct Fray Pedro Ponce [Astorga]	6.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	6.000,00	6.000,00
422.37/212.00	Rep. Mant. Cons. Edif. y otras Const. Esc. Almazcara	500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	500,00	500,00
422.37/213.00	Rep. Mant. Cons. Maq. Inst. Escuela Almazcara	3.500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.500,00	3.500,00
422.37/220.00	Material de Oficina. Escuela Almazcara	700,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	700,00	700,00
422.37/221.03	Combustibles. Escuela Almazcara	4.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	4.000,00	4.000,00
422.37/221.05	Sumin. Ptos. Aliment. Escuela Almazcara	4.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	4.000,00	4.000,00
422.37/222.00	Comunicac. Telefónicas. Escuela Almazcara	1.600,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	1.600,00	1.600,00
422.37/226.09	Gastos Diversos. Escuela Almazcara	3.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	3.000,00	3.000,00
422.40/462.00	Ayto. Escuelas Municipales de Música	506.338,94	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	139.231,62	139.231,62
			751.78/227.02	Serv. Asist. Téc. Turismo 1999	111.187,24	111.187,24
			011.00/310.00	Intereses de Préstamos del Int.	15.515,24	15.515,24
			721.77/470.03	Reindustrialización Sabero	240.404,84	240.404,84
451.51/212.00	Mantenimiento Museo Cinegético y Founístico	2.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	2.000,00	2.000,00
452.54/221.00	Sumin. Energ. Eléctrica. E.I. San Isidro	15.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	15.000,00	15.000,00
452.54/222.00	Comunicac. Telefónicas E.I. San Isidro	2.000,00	121.05/222.00	Comunic. Telef. Serv. Groles.	2.000,00	2.000,00
452.56/213.00	Rep. Mant. Cons. Maq. Inst. Cueva de Valporquero	1.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	1.000,00	1.000,00
511.63/213.00	Rep. Mant. Cons. Maq. Inst. y Uillaje Carreteras	5.843,00	223.14/626.00	Plan Protec. Civil	5.843,00	5.843,00
531.66/221.00	Sumin. Energía Eléctrica. Finca Bustillo	2.500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	2.500,00	2.500,00
531.67/221.00	Sumin. Energía Eléctrica. Finca Almazcara	2.700,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	2.700,00	2.700,00
531.68/221.00	Sumin. Energía Eléctrica. Finca San Pedro Bercianos	1.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	1.000,00	1.000,00
531.70/221.00	Sumin. Energía Eléctrica. Monte San Isidro	500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	500,00	500,00
531.71/213.00	Rep. Mant. Maq. Instal. Vivero	500,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	500,00	500,00
800.98/444.00	Ipelsa Subv. Gastos Funcionamiento	70.000,00	412.23/227.30	Centro Psiquiátrico Santa Isabel	70.000,00	70.000,00
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		793.837,16			793.837,16	793.837,16
TOTAL EXPEDIENTE 8/2002		872.775,16			872.775,16	872.775,16

Sometido el asunto a votación, por trece votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión- y trece abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la U.P.L. y el de I.U.-, se **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 8/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, por importe total de ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y cinco euros y dieciséis céntimos (872.775,16 euros), comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la

Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

3.2.- EXPEDIENTE Nº 9/2002.- Se da cuenta del Expediente nº 9/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de ciento dos mil trescientos trece euros y treinta y nueve céntimos (102.313,39 euros), y Suplementos de Crédito, por valor de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y veintisiete céntimos (47.465,27 euros), financiados íntegramente mediante Bajas por Anulación en otras Partidas, con el siguiente desglose:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
432.42/462.01	Subv. Planeamiento Ayto. Posada de Valdeón	9.000,00	432.42/462.00	Subv. Planeamiento Municipal	9.000,00	9.000,00
432.42/462.02	Subv. Planeamiento Ayto. Valdepolo	9.000,00	432.42/462.00	Subv. Planeamiento Municipal	9.000,00	9.000,00
432.42/462.05	Subv. Planeamiento Ayto. Valencia de Don Juan	12.000,00	432.42/462.00	Subv. Planeamiento Municipal	12.000,00	12.000,00
511.63/600.01	Expropiación Terrenos Aeropuerto de León	72.313,39	011.00/310.00	Intereses Préstamos Interior	72.313,39	72.313,39
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		102.313,39			102.313,39	102.313,39

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
			BAJAS POR ANULACIÓN			
			PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
121.12/212.00	Rep. Mant. Cons. Edificio Arquitectura	21.024,84	011.00/310.00	Intereses Préstamos Interior	21.024,84	21.024,84
313.22/632.05	Sust. Puertas Aseos Ntra. Sra. del Valle	5.535,00	313.22/212.00	Rep. Mant. Cons. Edif./Const. Ntra Sra. Valle	5.535,00	5.535,00
422.37/213.00	Rep. Mant. Cons. Maquin. Instal. y Util. Esc. Cap. Agrar.	4.592,77	422.37/227.00	Limpieza y Aseo Esc. Cap. Agraria	3.600,00	3.600,00
			11.00/310.00	Intereses Préstamos Interior	992,77	992,77
452.53/470.03	Al Club Baloncesto León S.A.D.	6.000,00	11.00/310.00	Intereses Préstamos Interior	6.000,00	6.000,00
452.54/623.00	Maquinaria, Instal. y Utillaje San Isidro	6.000,00	452.54/620.00	Ampliac. Aparc. Cebollado Puerto S. Isidro	6.000,00	6.000,00
711.85/423.00	Convenio con C.S.I.C.	2.240,17	011.00/310.00	Intereses Préstamos Interior	2.240,17	2.240,17
711.85/423.01	Selección Raza y Otras Actuaciones en Gral.	2.072,49	011.00/310.00	Intereses Préstamos Interior	2.072,49	
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		47.465,27			47.465,27	47.465,27
TOTAL EXPEDIENTE 8/2002		149.778,66			149.778,66	149.778,66

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de noviembre, y sometido el asunto a votación, por trece votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión- y trece abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la U.P.L. y el de I.U.-, se **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 9/2002 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, por importe total de ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho euros y seis céntimos (149.778,66 euros), comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 4.- MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORA CARRETERAS PROVINCIALES DE LAS CUENCAS MINERAS".- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2001, con esta Diputación para la ejecución del proyecto de "Mejora Carreteras Provinciales de las Cuencas Mineras", que había sido aprobado por este Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del mismo año; modificación que es del siguiente tenor literal:

"MODIFICACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001 FIRMADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORA CARRETERAS PROVINCIALES DE LAS CUENCAS MINERAS.

En Valladolid, a de de 2002.
REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 61/2001, de 19 de marzo, B.O.C. y L. nº 57, de 20 de marzo de 2001 y autorizado para la firma por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha de de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez y Díez, Presidente de la Excma. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el Art. 34.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

INTERVIENEN cada uno de ellos en nombre de sus respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado y reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que, las previsiones actuales y el ritmo de ejecución existente en las obras contempladas en el Convenio Específico de Colaboración firmado el 29

de noviembre de 2001, en aras a una mayor eficacia en el gasto, justifican que las anualidades se adapten al ritmo de ejecución de las inversiones.

Por esta causa, ambas partes **ACUERDAN MODIFICAR EL CONVENIO CELEBRADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001**, conforme al siguiente tenor.

PRIMERO.- La Cláusula segunda "Subvención Directa", en su párrafo segundo, quedará redactada de la siguiente forma:

"Dicha subvención se abonará con cargo a los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León;

* 04.03.513A01.76073 (ejerci. 2002) 5.408.726,36 Euros.
* 04.03.513A01.76073 (ejerci. 2003) 1.202.406,79 Euros.

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y redacción del resto del clausulado que configura el Convenio de Colaboración firmado el 29 de noviembre de 2001.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo de modificación, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha recogidos en el encabezamiento."

Toma la palabra D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Con la venia. Bueno, en la segunda convocatoria, evidentemente, hay una diferenciación con relación a la primera convocatoria que venía este punto más o menos en dos puntos, uno el específico de la Carretera de Toreno a las Regueras y otro el Convenio en su conjunto de todas las carreteras mineras. A nosotros no nos importe porque, en el fondo, para nosotros el argumento es exactamente el mismo. En la Comisión dimos el visto bueno, votamos a favor del tema económico, puesto que, evidentemente, ya habíamos advertido de la necesidad de actuar urgentemente en todo el tema de las carreteras mineras pero sobre todo en el tema de algunas que sobrepasaban los límites que permiten las contrataciones por el anuncio en Boletines Oficiales de la Unión Europea y todo lo demás y que hacía totalmente imposible el que en este ejercicio económico se pudiese adjudicar en concreto esta Carretera, la de Toreno-Las Regueras, las otras sí que se pueden adjudicar.

Y así lo manifestamos y así votamos a favor de la urgencia en su correspondiente Pleno y todo lo demás. Pero, en ese punto, estamos evidentemente a favor, pero no estamos, naturalmente, a favor de todo el Convenio. Y no estamos a favor por muchas cosas. Primero, en la Comisión se nos presenta un Convenio ya firmado, de fecha 28 de octubre; un Convenio cuyo borrador previamente no ha sido, no nos había sido dado a conocer. Era un hecho consumado que se traía a ratificación por el Pleno. Y creo que no es la práctica o no debe ser la práctica adecuada o la práctica habitual de funcionamiento, sino que aunque no hubiese habido una Comisión, sí que por lo menos alguna toma de contacto.

Y nos mueve a ello el que de ese primer Convenio de 28 de octubre a este Convenio de 29 de noviembre ya surgió una modificación, que es ésta, evidentemente, en el tema financiero. Y nosotros planteamos que aunque el Convenio aquél del 28 de octubre estaba firmado, en éste del 29 de noviembre si se admitió una modificación en el tema financiero,

pues nosotros queremos y proponemos que se admita otra modificación en su articulado, en concreto en la Disposición Tercera. Puesto que tiene dos párrafos, uno de ellos dice "en ningún caso se transferirá a la Excma. Diputación Provincial de León una cantidad superior a la del Convenio específico para estas obras, con sus posibles modificaciones, suscrito entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras". Bien, esto conocemos el que es una prescripción del Instituto el que no se admite en la misma obra modificados, es decir, suplementos de crédito. Pero el siguiente punto, que es el que nosotros proponemos que se suprima, dice: "en el supuesto, independientemente de la causa, de que el presupuesto final de las obras superase el importe del Convenio, el exceso será por cuenta de la Excma. Diputación Provincial". A nosotros me parece que, claramente, aprobando esto, en estos términos, flaco favor le estamos haciendo a la Diputación. Por eso, proponemos, en principio, como mínimo su supresión. Lo lógico es que se abriese, de la misma manera que se abre una Comisión de Seguimiento, la posibilidad de la cofinanciación en las modificaciones en un sentido o en otro pero, en todo caso, esta Cláusula. Y se lo argumento por varias razones.

Primero. En el Pleno de julio aquí se aprobó, por unanimidad, que en esta Carretera en concreto, en Toreno-Las Regueras, se viese de introducir las variantes en los pueblos de Las Traviesas, de Noceda, de San Justo, de Cabanillas y de las Regueras. Bueno, pues las posibles bajas que haya en la contratación de esta Carretera, todas las posibles bajas, hacen imposible cumplir aquel acuerdo unánime plenario que tomamos aquí para esto. Consecuentemente, por una de las razones, es por ésta, puesto que ya vamos a incumplir.

Otra de las razones es que estamos asistiendo a que todas las carreteras que se están haciendo del Plan del Carbón en las Cuencas Mineras están sujetas a importantes modificaciones, por unas causas o por otras. La de Toreno-Villablino, la de Rioscuro-La Magdalena, la de tal..., porque discurren, evidentemente, por terrenos que les falta al hacer el proyecto, evidentemente una parte importante de su estudio, del estudio de las mismas. Y que aquí, en cualquiera de estas carreteras que se vayan a hacer del Plan del Miner, evidentemente, siempre hay y existe esta posibilidad. Y condenar en exclusiva a la Diputación a que si surge algo de esto sea la Diputación, con sus propios fondos, la que supla estas dificultades, nos parece que no es adecuado.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León, en el tema de las carreteras mineras, lo hemos dicho muchas veces, lo seguimos reiterando, en las carreteras del Plan del Carbón está haciendo dejación de su gasto presupuestario en las mismas. Es decir, está ahorrándose el dinero que debía de utilizar de sus Presupuestos en estas carreteras, puesto que las carreteras del Plan del Carbón se están financiando única y exclusivamente con los Fondos del propio Plan del Carbón y la Junta se está ahorrando importantes inversiones en esto. Por lo cual, que colabore con la Diputación, en el supuesto de modificaciones importantes, nos parece que es lógico y que es justo. Que quedara plasmado, sería lo ideal. Pero, en todo caso, lo que nosotros decimos es que lo que no debe quedar es la Cláusula ésa de que, independientemente de la causa, la Diputación tenga que asumir todo lo demás. Porque si no estamos condenados a seguir haciendo, o a proyectar haciendo para evitar este tipo de cosas, carreteras como las que estábamos haciendo, llamadas Caminos Vecinales. Y creo que en el 2002 ya tenemos que ir haciendo otro tipo de carreteras.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Presidente. Nosotros, la verdad es que entendemos las dos posturas. No vamos a reprochar al Presidente haber firmado un mal Convenio. Nos parece que es un buen Convenio. Y no tenemos inconveniente en reconocérselo en público. Pero hombre, a la hora de pedir a la Junta, tampoco nos vamos a quedar atrás. Especialmente si es a la Junta de Castilla y León. Nosotros reconocemos que las contrataciones las realiza esta Diputación Provincial. Y las bajas que se produzcan también van a repercutir a la propia Diputación Provincial. Es la gran virtud que tiene el Convenio y, por lo tanto, manifestamos o entendemos o calificamos en público que es un buen Convenio. Al mismo tiempo, también entendemos la postura que acaba de expresar el Portavoz, en este caso, del Partido Socialista. Siempre un buen Convenio todavía es mejorable, todavía puede ser mejor. Por lo tanto, sin reprocharle absolutamente nada al Presidente por haber firmado este Convenio, nosotros nos vamos a abstener en ese

sentido. Podía haber sido mejor. Bueno, pues podía haber sido mejor. Y nosotros nos apuntamos, pues a eso, a que la Junta podía haber puesto más.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Sí, para explicar la posición de Izquierda Unida en este punto, que aunque en la Comisión que tuvimos la posición de Izquierda Unida fue la abstención, vamos a votar en contra del punto. No porque estemos en contra de que se ejecuten las carreteras, evidentemente. Yo creo que se han traído recursos económicos del Plan del Carbón para poder ejecutar este tipo de actuaciones. Y creo que al asumir, tal cual, el texto de ese Convenio, estamos falseando un poco lo que es el espíritu del Plan del Carbón en cuanto a la complementariedad de los fondos que otras Administraciones tienen que poner también. Entonces, creo que se han traído cantidades importantes de los fondos del Plan del Carbón para ejecutar estas carreteras. Y ante la experiencia que, como decía el Portavoz del Grupo Socialista, ha habido en otras carreteras que se están ejecutando con fondos del Plan del Carbón, donde los incrementos de obra han sido importantes, creo que plasmar en el documento, independientemente de cuál sean las causas, los incrementos de obra tendrían que asumirse exclusivamente por la Diputación, ahí se está eximiendo la Junta de una responsabilidad que tiene de destinar recursos económicos de sus Presupuestos a la ejecución de esas obras.

Entonces, en base a eso, nosotros vamos a votar en contra del Convenio. No porque estemos en contra de que se ejecuten las obras, pero creo que esa Cláusula, evidentemente, el Convenio es cosa de dos, no es de una parte sola, pero entendemos que no debería de figurar esa Cláusula y porque va a impedir o va a colocar a la Diputación Provincial en una situación más complicada si tiene que discutir con la Junta de Castilla y León la necesidad de más recursos para esas obras, en el momento que asumimos claramente esa Cláusula donde decimos que, independientemente de la causa, no se va a aportar ningún recurso económico más.

Muchas gracias.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Con la venia del Sr. Presidente. Buenos días a todos. Entiendo que ustedes se han saltado exactamente una cuadra. Una cuadra porque estamos en el punto número cuatro, si yo no lo entiendo mal Sra. Secretaria, y ustedes ya están discutiendo el punto número cinco. Entonces, el punto número cuatro les recuerdo que se ha aprobado por unanimidad. Se trata de una modificación que favorece sustancialmente los intereses nuestros, porque lo único que nos hace es adelantar o que adelantemos, precisamente, la ejecución de las obras, lo cual estamos absolutamente de acuerdo y nos es favorable, por lo tanto creo que el punto número cuatro habría que votarle ahora y luego discutir el cinco, porque ustedes se lo han saltado.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente. Yo en mi intervención ya hablé del tema. Pero, en todo caso, en el cuatro nosotros ya dijimos que en el tema financiero estábamos de acuerdo. Pero es que en el cuatro, además del tema financiero, va el Convenio de la Carretera Las Regueras-Toreno o Toreno-Las Regueras.

(No se oye)

Pero hombre, la modificación del Convenio que el 28 de octubre firmó el Sr. Presidente en esa carretera, lleva una variación en su aspecto de financiación. Y también lleva la otra. En todo caso, nos es igual. En este caso estamos, y si es así como debe producirse el debate, estamos a favor del aspecto financiero del punto cuatro. Y lo que he dicho que valga para el punto cinco, no hay problema.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, para decir que esa fue la discusión que hubo en la Comisión, independientemente de que no es que nos hayamos saltado una cuadra, Evelio, hemos adelantado el debate del punto cinco porque, en definitiva, con lo que estamos en contra es con ese clausulado donde estamos cerrando la puerta a que pueda llegar más financiación. El hecho de que por el tema de los plazos haya que modificar el tema de la financiación, con eso no estábamos nadie en contra de ello. O sea, que creo que está claro el tema.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: ... sobre el punto número cinco? Bueno, creo que correspondía votar el cuatro primero. Claro. Creo que corresponde votar el cuatro y pasamos al punto número cinco. Está, perfecto.

Sí, sí, perfecto. Nosotros entendemos que efectivamente el Sr. Presidente ha firmado un Convenio que ya en la Comisión contó con el

respaldo del Grupo Popular por entender que es un Convenio tremendamente interesante para los intereses de esta Institución. En materia de carreteras nunca jamás se había firmado algo semejante ni similar a esto. Estamos hablando de la firma de cuatro Convenios, concretamente, por valor, ni más ni menos, que 16.380.000 euros. Es una cifra tremendamente importante que va a afectar, concretamente, a la mejora de las Carreteras de Toren a Las Regueras; va a afectar también a la Carretera de Bembibre a Boeza; igualmente a la Carretera de Noceda a Bembibre y a la Carretera de Igüeña a Colinas del Campo. Por lo tanto, entendemos que ese Convenio recoge algo importante. Algo importante que tiene una estimación superior, con respecto al proyecto que tenemos redactado en este momento, entorno aproximadamente del 20%. Es decir, tenemos concretamente 2.700.000 euros, aproximadamente, a mayores de lo que dice el proyecto a lo que firmamos en el Convenio, que tienen que valer y tienen que servir para, en principio, las expropiaciones, alguna cuestión que pueda surgir en la obra y también podrían recogerse con cargo a esto y con cargo a la baja, cuya baja el convenio permite que también se le haga un modificado o al final de la obra en la liquidación final, podamos utilizarlo para esas mismas obras. En definitiva, contamos con un colchón importante para poder aguantar todas esas posibles modificaciones.

Claro está que si las modificaciones que se pretenden sobre estas obras difieren total y absolutamente con relación al proyecto que tenemos en este momento, difícilmente ninguna Administración esté dispuesta a suscribir ese Convenio. Un Convenio en el que no tenga una definición más o menos exacta o más o menos concreta de qué es lo que se está suscribiendo, de qué es lo que se está firmando, yo entiendo que dado que un Convenio lo firman dos Administraciones, pues hay que llegar a un acuerdo. El acuerdo es muy favorable para esta Diputación, para los intereses de esta Diputación, para estas cuatro carreteras concretamente. Y nos permite el poder manejar ese colchón que estoy hablando, tanto de la baja que se pueda producir como de la diferencia entre el Convenio y el proyecto. Yo no sé si para acabar o poder concluir esas variantes que ustedes solicitan y que todos aprobamos por unanimidad, lo que sí podemos hacer es estudiar esas posibilidades. Habrá que ver el terreno ese disponible de que ustedes hablan con cargo a todo el planeamiento rural que están haciendo en la zona y, en función de eso, se estudiará la posibilidad de ver las variantes esas que ustedes proponen. Pero entiendo que el proyecto tiene que estar cerrado. Tiene que estar cerrado. Y entiendo que, además, la Cláusula que ustedes concretamente pretenden anular o pretender suprimir, para nada cambiaría ni obligaría a la Junta a ningún compromiso de ningún tipo. Ustedes proponen que suprimamos la Cláusula Tercera donde, de alguna manera, nos dice a la Diputación que si nos pasamos de lo acordado pues tendríamos nosotros que ser los que amparáramos ese aumento de obra. Si suprimimos eso, tampoco eso condiciona a la Junta a asumir ese aumento de obra que nosotros pudiéramos proponer. Y entendemos, además, que tampoco ese aumento de obra se puede hacer a la ligera o porque una de las partes así lo convenga. Eso, si existe esa posibilidad, si existe ese aumento de obra, yo sí que creo que sería necesario volver a hablar de nuevo con la otra parte, que es la Junta de Castilla y León en este caso, proponérselo y ver la solución adecuada para ese momento. Pero entiendo que este Convenio es el adecuado, es el correcto y es el que debemos de suscribir. Ya está suscrito, de hecho, por el Sr. Presidente de la Institución y nosotros simplemente vamos a ratificarlo favorablemente.

Muchas gracias.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente. Bueno, Sr. D. Evelio, si yo antes me salté una cuadra, usted antes se ha saltado un millón de euros. Porque la diferencia del Convenio entre el Miner y la Junta y la diferencia del proyecto es un 1.791.000 euros y no 2.791.000 euros. Pero, bueno, en todo caso, nosotros seguimos diciendo que si del convenio de octubre al actual convenio, el primero que se firmó y que se trae para ratificaciones, al actual convenio ha habido una modificación en un caso concreto ¿por qué precisamente no puede haber otra?, Si usted, al final, en su argumentación me viene a dar la razón en mis argumentos. Si surge al final algún problema ¿por qué no vamos a negociar con la Junta? Pues mire usted, condicionar no es lo mismo que prohibir. Por eso, nosotros entendemos que esa Cláusula, indistintamente de la causa, nos está prohibiendo, no nos está condicionando, nos está prohibiendo y quitando la posibilidad de abrir esa

vía con la Junta de que vengan nuevos fondos. Este Convenio, y recuerden ustedes que cuando el Plan del Carbón nosotros reiteradamente hemos reivindicado el que la Diputación asumiese su protagonismo en las carreteras que son su titularidad en el Plan del Miner, por fin viene a ser en estos momentos, por una razón muy sencilla, tampoco nos engañemos, porque la Junta de Castilla y León, que es la que ha hecho las anteriores, está desbordada en el tema y ha decidido, por fin, descentralizar este asunto. Pero es un convenio de gestión. Y las carreteras y los fondos son finalistas. Esto no es el limbo, ni es el paraíso, ni cosas por el estilo. Es algo producto del desarrollo del Plan del Carbón, con nombre, apellidos y cifras. Luego no es para echar campanas al vuelo. Las campanas al vuelo se echaron en el momento que se firmó en el momento que se firmó el Plan. Y las campanas al vuelo se echaron y hubo que echarlas en el momento que se dotó con su consignación presupuestaria.

¿Por qué nosotros también decimos de que esto no es muy adecuado? Pues porque el Convenio hubiese sido lógico y el resultado hubiese sido seguramente otro si esto se hubiese hecho antes y el proyecto de estas carreteras lo hubiésemos hecho ya desde la Diputación con el control técnico de nuestros Ingenieros. La Junta ha encargado los proyectos de estas carreteras a unos consulting. Los Técnicos de la Diputación han tenido acceso en su momento, pero ya con hechos consumados, con pocas posibilidades de hacer variaciones, y, evidentemente, no es lo mismo, ni hubiera sido el resultado el mismo de que si esto se hubiese llevado el control por la Diputación desde un principio.

Mire usted, lo de, ya se lo argumentaba yo antes, porque esperaba naturalmente que usted me dijese eso. Es algo que nosotros, ni en Madrid, en el Instituto del Carbón, ni en ningún sitio, entendemos la ingeniería financiera que utiliza la Junta de Castilla y León, y yo entiendo que usted la defiende, pero me parece que también debe defender los intereses de la Diputación, pues con relación a estos Convenios. Porque es que no tiene ningún sentido que firme un Convenio específico con la Junta de Castilla y León por ocho millones cuatrocientos y pico mil euros y que después se haga un proyecto de seis millones seiscientos dieciocho mil euros. Evidentemente, hay que hacer el proyecto por el Convenio e incluir naturalmente en el proyecto los imprevistos o la partida que se considere. Porque no queda lo mismo técnicamente un proyecto para una carretera de ocho mil euros, que un proyecto de..., o sea un proyecto de ocho millones de euros, que un proyecto de seis millones de euros. No queda técnicamente posible. Y lo estamos viendo en todas las carreteras, los problemas, las chapuzas finales que están surgiendo, las cacicadas que se hacen con estos fondos de reptiles que quedan por ahí, asfaltando calles algunos alcaldes, evidentemente según el color político y otro tipo de cuestiones, que para eso, para eso es una parte importante de todos esos fondos y no para la mejora sustancial de estas carreteras.

Ya le argumenté en el mes de julio, ya lo habíamos argumentado en su momento, de que la concentración parcelaria que se está haciendo en Noceda y Quintana de Fuseros, ya prevé y ya tiene cedidos los terrenos y los viales para que la carretera circule por esos lados. Pero esta baja en el tema de más del 20%, no del 20, de más del 20% en cuanto al Convenio primitivo al proyecto, con las deficiencias que el proyecto tiene estos momentos, pagando expropiaciones, pagando a los Técnicos e incluso el 15% que se pudiera absorber nos deja en una aproximación de cuatrocientos millones de pesetas. Bueno, pues con cuatrocientos millones de pesetas habrá que pagar los servicios técnicos, habrá que pagar las expropiaciones... Y hay cinco travesías para ejecutar, que está aprobado en este Pleno en julio, por unanimidad, el que nuestros técnicos, evidentemente, se personen en este proyecto y miren de hacerlo. Pero yo no quiero referirme sólo a este proyecto en concreto, es que este caso genérico es naturalmente de todos. Este ejercicio de ingeniería financiera para generar unos dineros y después gastárnoslo como la cesta de Capercuta, a quien yo quiero darle el regalo, no nos parece lógico. Repito que lo lógico es quitar esa Cláusula para obligar a la Junta, si llegan estas modificaciones, para hacer carreteras del año 2002 o del 2003 o del 2004, es decir, carreteras de futuro, si llegan estos momentos, quitar esa Cláusula y negociar con la Junta el que se comprometa, como es su obligación, en las comarcas mineras, a poner fondos para el desarrollo de las mismas, para la reactivación de las mismas, para la calidad de las mismas. Y lo invierta de sus pre-

supuestos, que lo que no se invierta aquí se está invirtiendo, naturalmente, en otros sitios. Y, de la misma manera que se hizo una modificación, se puede hacer otra. Si queda esa Cláusula nosotros estamos condicionando con esa redacción a la Diputación a la posibilidad de que la Junta incorpore nuevos fondos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... suficientemente debatido el tema. Yo le diría a D. Laudino que estoy de acuerdo en alguno de sus argumentos. Pero que son argumentos que se salen del punto del debate. El punto del debate es ratificar el Convenio o no firmado con la Junta.

Y decía D. Guillermo que todo convenio es un acuerdo de dos voluntades. Bueno, evidentemente. Sin dos voluntades de acuerdo no hay convenio. Pero hay también convenios o contratos de adhesión o de casi adhesión.

La prohibición de la Cláusula esta Tercera, como muy bien ha señalado Evelio, no tiene ninguna importancia práctica porque la Junta no está dispuesta a asumir el cese de la Diputación en asumir ese exceso de gastos si se produce.

Consiguientemente, esto se toma o se deja. Y nosotros lo hemos tomado considerando que es un Convenio muy beneficioso para, no el mejor Convenio obviamente, pero sí un Convenio muy beneficioso para la provincia de León.

Cuando transcurra el tiempo y cambie el panorama, el escenario político, pues a lo mejor se puede volver a plantear temas de fondo como son los que enuncia Laudino, pero que son tan antiguos casi como el propio Plan del Carbón. La utilización de sus fondos por la Junta, pues la hacen vulnerable a este tipo de críticas. Pero que son críticas genéricas que nada tienen que ver, vamos, nada tienen que ver, no es el punto de discusión que se trae hoy al Pleno. Por lo tanto, vamos a ...

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: ¿Me permite ya por último? Sr. Presidente, pues le agradezco el que comparta, evidentemente, esos argumentos. Y le agradezco su sinceridad al intentar explicarnos ... invertir más dinero en las carreteras mineras. Se lo agradezco de verdad, Sr. Presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Señores, vamos a proceder a la votación.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la Modificación, anteriormente transcrita, del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2001 entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la ejecución del Proyecto de "Mejora Carreteras Provinciales de las Cuencas Mineras", que afecta a la Cláusula Segunda "Subvención Directa", en su párrafo segundo, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"Dicha subvención se abonará con cargo a los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León;

* 04.03.513A01.76073 (ejercicio 2002) 5.408.726,36 euros.
* 04.03.513A01.76073 (ejercicio 2003) 1.202.406,79 euros.

2º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la Presidencia relativas a la firma de la Modificación del Convenio anteriormente referenciado.

ASUNTO NÚMERO 5.- RATIFICACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PLAN MINER.- Se conocen los Convenios Específicos de Colaboración suscritos, el día 28 de octubre de 2002, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Diputación para la ejecución de los proyectos de obras de las Carreteras Provinciales "Toreno-Las Regueras", "Noceda-Bembibre", "Igüeña-Colinas del Campo" y "Bembibre-Boeza", incluidos en el Plan Miner, los cuales son del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL "TORENO-LAS REGUERAS".

En Valladolid, a 28 de octubre de 2.002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 61/2001, de 19 de marzo, B.O.C. y L. nº 57, de 20 de marzo de 2001, y autorizado para la firma por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de septiembre de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez y Díez, Presidente de la Excma. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de sus respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado y reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente Convenio

MANIFIESTAN

1.- Que la Consejería de Fomento ha firmado con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras un Convenio Específico para la financiación de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Toreno-Las Regueras".

2.- Que la Diputación Provincial de León es la titular de las carreteras afectadas por las obras a ejecutar, por lo que se considera conveniente que sea dicha Administración la que lo gestione, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras.

3.- Que es necesario, a la vista de lo indicado, arbitrar un procedimiento para transferir a la Diputación Provincial de León los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras.

4.- Que ambas Administraciones consideran que el mejor procedimiento es la concesión de una subvención directa de la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de León, por un importe idéntico a la del Convenio a que se refiere el manifiesto 1, regulándose dicha subvención por el presente Convenio Específico.

5.- Ambas Administraciones intervinientes actúan en función de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (artículo 32.1.4º), aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y la Legislación de Régimen Local, respectivamente.

En virtud de las manifestaciones precedentes acuerdan formalizar el siguiente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto de este Convenio definir la colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la ejecución de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Toreno-Las Regueras" y regular la subvención a que se refiere la Cláusula siguiente.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN DIRECTA.- La Junta de Castilla y León, por acuerdo del Consejo de Gobierno anterior o simultáneo al que autoriza la firma del presente Convenio, concede una subvención a la Diputación Provincial de León, por un importe de ocho millones cuatrocientos diez mil euros (8.410.000 euros), correspondiente al del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Dicha subvención se abonará con cargo a los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
04.03.513A01.76073	2003	4.205.000 euros
04.03.513A01.76073	2004	4.205.000 euros

La aplicación presupuestaria indicada está incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad desde el año 2002, en base al Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

TERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.- La subvención se abonará mediante los siguientes pagos, de conformidad con la anualización prevista en la Cláusula anterior:

a) Una vez firmado el contrato de ejecución de las obras, se transferirá el 25% del importe de la adjudicación.

b) A la presentación de las copias de las certificaciones aprobadas por el Órgano de Contratación, se transferirá el importe de dichas certificaciones hasta completar el importe de la adjudicación.

c) El resto hasta el 100% del importe de la subvención, si ésta fuera superior al importe de la adjudicación, se transferirá una vez se justifique la ejecución de obras por dicho importe (modificados, complementarios, liquidaciones, etc.).

En ningún caso se transferirá a la Excm. Diputación Provincial de León una cantidad superior a la del Convenio específico para estas obras, con sus posibles modificaciones, suscrito entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuraciones de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

En el supuesto, independientemente de la causa, de que el presupuesto final de las obras superase el importe del Convenio, el exceso será por cuenta de la Excm. Diputación Provincial de León.

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.- La Diputación de León se encargará de la licitación, adjudicación y contratación de las obras, así como de la Dirección Técnica de las mismas.

Los expedientes se tramitarán conforme a los procedimientos definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Diputación se compromete a elaborar cualquier estudio o documento que fuera preciso, así como la consecución de las autorizaciones o licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio se entenderá vigente hasta que finalicen las inversiones, conforme a la Cláusula Segunda, es decir, el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la extensión de su vigencia hasta que la Administración realice la comprobación de la justificación de las inversiones y su pago.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de las obras y los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente, siendo de aplicación en lo referente a la liquidación económica el límite a que se refiere la Cláusula Tercera (2º apartado).

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.- La Diputación Provincial de León ejecutará las obras de forma tal que la Consejería de Fomento pueda justificar la inversión ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo tercero, punto 2, del Convenio Específico "Mejora de la Carretera Provincial Toren-La Regueras", a que se refiere el manifiesto 1, es decir:

1.- En el año 2002 deberá producirse la adjudicación de las obras.

2.- En el año 2003 deberá justificarse la ejecución de obras por una cantidad correspondiente al 50% del importe del Convenio, es decir, 4.205.000 euros

3.- En el año 2004 se deberán liquidar las obras.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.

La Comisión de Seguimiento entenderá con carácter general de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio, actuando como medio de intercambio de información y coordinación.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Consejería de Fomento.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El presente Convenio Específico tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente referenciados."

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL NOCEDA-BEMBIBRE".

En Valladolid, a 28 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto

61/2001, de 19 de marzo, B.O.C. y L. nº 57, de 20 de marzo de 2001, y autorizado para la firma por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de septiembre de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez y Díez, Presidente de la Excm. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de sus respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado y reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente Convenio

MANIFIESTAN

1.- Que la Consejería de Fomento ha firmado con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras un Convenio Específico para la financiación de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Noceda-Bembibre".

2.- Que la Diputación Provincial de León es la titular de las carreteras afectadas por las obras a ejecutar, por lo que se considera conveniente que sea dicha Administración la que lo gestione, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras.

3.- Que es necesario, a la vista de lo indicado, arbitrar un procedimiento para transferir a la Diputación Provincial de León los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras.

4.- Que ambas Administraciones consideran que el mejor procedimiento es la concesión de una subvención directa de la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de León, por un importe idéntico a la del Convenio a que se refiere el manifiesto 1, regulándose dicha subvención por el presente Convenio Específico.

5.- Ambas Administraciones intervinientes actúan en función de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (artículo 32-1.4º), aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y la legislación de Régimen Local, respectivamente.

En virtud de las manifestaciones precedentes acuerdan formalizar el siguiente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto de este Convenio definir la colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la ejecución de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Noceda-Bembibre" y regular la subvención a que se refiere la Cláusula siguiente.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN DIRECTA.- La Junta de Castilla y León, por acuerdo del Consejo de Gobierno anterior o simultáneo al que autoriza la firma del presente Convenio, concede una subvención a la Diputación Provincial de León, por un importe de tres millones ciento sesenta mil euros (3.160.000 euros), correspondiente al del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Dicha subvención se abonará con cargo a los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
04.03.513A01.76073	2003	1.580.000 euros
04.03.513A01.76073	2004	1.580.000 euros

La aplicación presupuestaria indicada está incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad desde el año 2002, en base al Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

TERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.- La subvención se abonará mediante los siguientes pagos, de conformidad con la anualización prevista en la Cláusula anterior:

a) Una vez firmado el contrato de ejecución de las obras, se transferirá el 25% del importe de la adjudicación.

b) A la presentación de las copias de las certificaciones aprobadas por el Órgano de Contratación, se transferirá el importe de dichas certificaciones hasta completar el importe de la adjudicación.

c) El resto hasta el 100% del importe de la subvención, si ésta fuera superior al importe de la adjudicación, se transferirá una vez se justifique la ejecución de obras por dicho importe (modificados, complementarios, liquidaciones, etc.).

En ningún caso se transferirá a la Excm. Diputación Provincial de León una cantidad superior a la del Convenio específico para estas obras, con sus posibles modificaciones, suscrito entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuraciones de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

En el supuesto, independientemente de la causa, de que el presupuesto final de las obras superase el importe del Convenio, el exceso será por cuenta de la Excm. Diputación Provincial de León

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.- La Diputación de León se encargará de la licitación, adjudicación y contratación de las obras, así como de la Dirección Técnica de las mismas.

Los expedientes se tramitarán conforme a los procedimientos definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Diputación se compromete a elaborar cualquier estudio o documento que fuera preciso, así como la consecución de las autorizaciones o licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio se entenderá vigente hasta que finalicen las inversiones, conforme a la Cláusula Segunda, es decir, el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la extensión de su vigencia hasta que la Administración realice la comprobación de la justificación de las inversiones y su pago.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de las obras y los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente, siendo de aplicación en lo referente a la liquidación económica el límite a que se refiere la Cláusula Tercera (2º apartado).

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.- La Diputación Provincial de León ejecutará las obras de forma tal que la Consejería de Fomento pueda justificar la inversión ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo tercero, punto 2, del Convenio Específico "Mejora de la Carretera Provincial Noceda-Bembibre", a que se refiere el manifiesto 1, es decir:

1.- En el año 2002 deberá producirse la adjudicación de las obras.

2.- En el año 2003 deberá justificarse la ejecución de obras por una cantidad correspondiente al 25% del importe del Convenio, es decir, 790.000 euros.

3.- En el año 2004 se deberán liquidar las obras.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.

La Comisión de Seguimiento entenderá con carácter general de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio, actuando como medio de intercambio de información y coordinación.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Consejería de Fomento.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El presente Convenio Específico tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente referenciados."

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL "IGÜEÑA-COLINAS DEL CAMPO".

En Valladolid, a 28 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 61/2001, de 19 de marzo, B.O.C. y L. nº 57, de 20 de marzo de 2001 y autorizado para la firma por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de septiembre de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez y Díez, Presidente de la Excm. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de sus respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado y reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente Convenio

MANIFIESTAN

1.- Que la Consejería de Fomento ha firmado con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras un Convenio Específico para la financiación de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Igüña-Colinas del Campo".

2.- Que la Diputación Provincial de León es la titular de las carreteras afectadas por las obras a ejecutar, por lo que se considera conveniente que sea dicha Administración la que lo gestione, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras.

3.- Que es necesario, a la vista de lo indicado, arbitrar un procedimiento para transferir a la Diputación Provincial de León los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras.

4.- Que ambas Administraciones consideran que el mejor procedimiento es la concesión de una subvención directa de la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de León, por un importe idéntico a la del Convenio a que se refiere el manifiesto 1, regulándose dicha subvención por el presente Convenio Específico.

5.- Ambas Administraciones intervinientes actúan en función de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (artículo 32-1.4º), aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y la Legislación de Régimen Local, respectivamente.

En virtud de las manifestaciones precedentes acuerdan formalizar el siguiente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto de este Convenio definir la colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la ejecución de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Igüña-Colinas del Campo" y regular la subvención a que se refiere la Cláusula siguiente.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN DIRECTA.- La Junta de Castilla y León, por acuerdo del Consejo de Gobierno anterior o simultáneo al que autoriza la firma del presente Convenio, concede una subvención a la Diputación Provincial de León, por un importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000 euros), correspondiente al del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Dicha subvención se abonará con cargo a los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
04.03.513A01.76073	2003	600.000 euros
04.03.513A01.76073	2004	600.000 euros

La aplicación presupuestaria indicada está incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad desde el año 2002, en base al Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

TERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.- La subvención se abonará mediante los siguientes pagos, de conformidad con la anualización prevista en la Cláusula anterior:

a) Una vez firmado el contrato de ejecución de las obras, se transferirá el 25% del importe de la adjudicación.

b) A la presentación de las copias de las certificaciones aprobadas por el Órgano de Contratación, se transferirá el importe de dichas certificaciones hasta completar el importe de la adjudicación.

c) El resto hasta el 100% del importe de la subvención, si ésta fuera superior al importe de la adjudicación, se transferirá una vez se justifique la ejecución de obras por dicho importe (modificados, complementarios, liquidaciones, etc.)

En ningún caso se transferirá a la Excm. Diputación Provincial de León una cantidad superior a la del Convenio específico para estas obras, con sus posibles modificaciones, suscrito entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

En el supuesto, independientemente de la causa, de que el presupuesto final de las obras superase el importe del Convenio, el exceso será por cuenta de la Excm. Diputación Provincial de León

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.- La Diputación de León se encargará de la licitación, adjudicación y contratación de las obras, así como de la Dirección Técnica de las mismas.

Los expedientes se tramitarán conforme a los procedimientos definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Diputación se compromete a elaborar cualquier estudio o documento que fuera preciso, así como la consecución de las autorizaciones o licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio se entenderá vigente hasta que finalicen las inversiones, conforme a la Cláusula Segunda, es decir, el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la extensión de su vigencia hasta que la Administración realice la comprobación de la justificación de las inversiones y su pago.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de las obras y los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente, siendo de aplicación en lo referente a la liquidación económica el límite a que se refiere la Cláusula Tercera (2º apartado).

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.- La Diputación Provincial de León ejecutará las obras de forma tal que la Consejería de Fomento pueda justificar la inversión ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo tercero, punto 2, del Convenio Específico "Mejora de la carretera provincial Igüeña-Colinas del Campo", a que se refiere el manifiesto 1, es decir:

1.- En el año 2002 deberá producirse la adjudicación de las obras.

2.- En el año 2003 deberá justificarse la ejecución de obras por una cantidad correspondiente al 25% del importe del Convenio, es decir, 600.000 euros.

3.- En el año 2004 se deberán liquidar las obras.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.

La Comisión de Seguimiento entenderá con carácter general de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio, actuando como medio de intercambio de información y coordinación.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Consejería de Fomento.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El presente Convenio Específico tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente referenciados.

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL "BEMBIBRE-BOEZA".

En Valladolid, a 28 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 61/2001, de 19 de marzo, B.O.C. y L. nº 57, de 20 de marzo de 2001, y autorizado para la firma por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de septiembre de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez y Díez, Presidente de la Excma. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de sus respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado y reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente Convenio

MANIFIESTAN

1.- Que la Consejería de Fomento ha firmado con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las

Comarcas Mineras, un Convenio Específico para la financiación de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Bembibre-Boeza.

2.- Que la Diputación Provincial de León es la titular de las carreteras afectadas por las obras a ejecutar, por lo que se considera conveniente que sea dicha Administración la que lo gestione, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras.

3.- Que es necesario, a la vista de lo indicado, arbitrar un procedimiento para transferir a la Diputación Provincial de León los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras.

4.- Que ambas Administraciones consideran que el mejor procedimiento es la concesión de una subvención directa de la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de León, por un importe idéntico a la del Convenio a que se refiere el manifiesto 1, regulándose dicha subvención por el presente Convenio Específico.

5.- Ambas Administraciones intervinientes actúan en función de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (artículo 32-1.4º) aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y la Legislación de Régimen Local, respectivamente.

En virtud de las manifestaciones precedentes acuerdan formalizar el siguiente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto de este Convenio definir la colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la ejecución de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Bembibre-Boeza" y regular la subvención a que se refiere la Cláusula siguiente.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN DIRECTA.- La Junta de Castilla y León, por acuerdo del Consejo de Gobierno anterior o simultáneo al que autoriza la firma del presente Convenio, concede una subvención a la Diputación Provincial de León, por un importe de tres millones seiscientos diez mil euros (3.610.000 euros), correspondiente al del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Dicha subvención se abonará con cargo a los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
04.03.513A01.76073	2003	1.805.000 euros
04.03.513A01.76073	2004	1.805.000 euros

La aplicación presupuestaria indicada está incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad desde el año 2002, en base al Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

TERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.- La subvención se abonará mediante los siguientes pagos, de conformidad con la anualización prevista en la Cláusula anterior:

Una vez firmado el contrato de ejecución de las obras, se transferirá el 25% del importe de la adjudicación.

A la presentación de las copias de las certificaciones aprobadas por el Órgano de Contratación, se transferirá el importe de dichas certificaciones hasta completar el importe de la adjudicación.

El resto hasta el 100% del importe de la subvención, si ésta fuera superior al importe de la adjudicación, se transferirá una vez se justifique la ejecución de obras por dicho importe (modificados, complementarios, liquidaciones, etc.)

En ningún caso se transferirá a la Excma. Diputación Provincial de León una cantidad superior a la del Convenio específico para estas obras, con sus posibles modificaciones, suscrito entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

En el supuesto, independientemente de la causa, de que el presupuesto final de las obras superase el importe del Convenio, el exceso será por cuenta de la Excma. Diputación Provincial de León.

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.- La Diputación de León se encargará de la licitación, adjudicación y contratación de las obras, así como de la Dirección Técnica de las mismas.

Los expedientes se tramitarán conforme a los procedimientos definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Diputación se compromete a elaborar cualquier estudio o documento que fuera preciso, así como la consecución de las autorizaciones o licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio se entenderá vigente hasta que finalicen las inversiones, conforme a la Cláusula Segunda, es decir, el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la extensión de su vi-

gencia hasta que la Administración realice la comprobación de la justificación de las inversiones y su pago.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de las obras y los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente, siendo de aplicación en lo referente a la liquidación económica, el límite a que se refiere la Cláusula Tercera (2º apartado).

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.- La Diputación Provincial de León ejecutará las obras de forma tal que la Consejería de Fomento pueda justificar la inversión ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo tercero, punto 2, del Convenio Específico "Mejora de la carretera provincial Bembibre-Boeza", a que se refiere el manifiesto 1, es decir:

1.- En el año 2002 deberá producirse la adjudicación de las obras.

2.- En el año 2003 deberá justificarse la ejecución de obras por una cantidad correspondiente al 25% del importe del Convenio, es decir, 805.000 euros.

3.- En el año 2004 se deberán liquidar las obras.

SÉTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.

La Comisión de Seguimiento entenderá con carácter general de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio, actuando como medio de intercambio de información y coordinación.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Consejería de Fomento.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El presente Convenio Específico tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente referenciados."

Dando por reproducidas las intervenciones recogidas en el Asunto Número 4 del presente Orden del Día y sometido el asunto a votación, por trece votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión-, diez en contra -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida- y tres abstenciones -de los tres Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, se **ACUERDA** ratificar los Convenios Específicos de Colaboración suscritos, el día 28 de noviembre de 2002, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la ejecución de los Proyectos de "Mejora de la Carretera Provincial Noceda-Bembibre", "Mejora de la Carretera Provincial Bembibre-Boeza", "Mejora de la Carretera de Igüña-Colinas del Campo" y "Mejora de la Carretera Provincial Toreno-Las Regueras", proponiendo la modificación del apartado 1º de la Cláusula Sexta del Convenio para la "Mejora de la Carretera Provincial Toreno-Las Regueras", dada la imposibilidad de cumplir el plazo para la adjudicación de las obras previsto en el mismo, quedando redactado en los siguientes términos: "La adjudicación de las obras deberá producirse dentro del primer trimestre del año 2003".

ASUNTO NÚMERO 6.- PETICIONES DE CAMBIO DE OBRAS.-

Vista, en primer lugar, la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oencia de cambio de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Oencia", nº 15 del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos de 2001, por la de "Alcantarillado en Oencia -3ª Fase-", con reducción del presupuesto aprobado -40.087,47 euros- a 30.050,60 euros, así como la delegación de la misma.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar el cambio de la obra de

"Pavimentación de calles en el municipio de Oencia", nº 15 del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos de 2001, por la de "Alcantarillado en Oencia -3ª Fase-", delegando en el Ayuntamiento de Oencia su ejecución, con el siguiente presupuesto y financiación:

	Euros
Subvención Diputación	22.537,95
Aportación Ayuntamiento Oencia	7.412,65
TOTAL	30.050,60 euros

Vista, finalmente, la petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo de cambio de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo", nº 134 del Plan Provincial de 2002 -Remanentes-, por la de "Reparación y acondicionamiento del sondeo para abastecimiento en Valdefuentes del Páramo".

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, y teniendo en cuenta que el Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, no permite efectuar cambios en las obras incluidas en los Planes Complementarios, se **ACUERDA**, por unanimidad, desestimar la petición de cambio de obra formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, por tratarse de una obra incluida en el Plan de Remanentes.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

7.1.- DESAFECTACIÓN BIENES COMUNALES JUNTA VECINAL DE VILLACELAMA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villacelama para cambio de calificación jurídica de bienes comunales de dicha Entidad, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de desafectación del que es titular la Junta Vecinal de Villacelama, como consecuencia de las operaciones de concentración parcelaria, figura como bien comunal, y su descripción es la siguiente:

"Parcela de naturaleza rústica señalada con el número 156 del Polígono 9 en Villacelama, del Término Municipal de Villanueva de las Manzanas."

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Acuerdo de la Junta Vecinal, de 18 de marzo de 2002, por el que se inicia el expediente de cambio de calificación jurídica, constanding información vecinal respecto a que los citados bienes no han sido objeto de aprovechamiento de tipo comunal, calificación dada en las actuaciones de concentración.

b) Exposición pública, mediante edictos insertados en el B.O.P. nº 124/2002, de 31 de mayo, por el plazo de treinta días, con resultado de la exposición sin reclamaciones.

3º.- Que en el expediente remitido no consta informe del Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable, calificación de comunal e identificación de la finca descrita.

Vistos los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Villacelama, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, el cambio de calificación jurídica del bien comunal descrito en el resultando primero de este acuerdo.

7.2.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA BIENES COMUNALES JUNTA VECINAL DE SOLANILLA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Solanilla para la desafectación de bienes comunales de dicha Entidad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de desafectación de los que es titular la Junta Vecinal de Solanilla, constan incluidos en el Inventario de Bienes de dicha Entidad como bienes comunales y su descripción es la siguiente:

*“Finca nº de orden 1-1-01.
Nombre: Panera.
Naturaleza: urbana.
Situación: Núcleo de Solanilla. Plaza Las Eras nº 1.
Referencia Catastral: 9421401TN9292S.
Linda: al Norte con Parcela 1076 del Polígono 9, propiedad de Victoria Fidalgo Llamazares y un Hno.; al Sur con Paso y la Parcela 9521901-TN292SS, propiedad de Benito Fidalgo Llamazares; al Este con Parcela 952190-TN9292S, propiedad de Benito Fidalgo Llamazares; y al Oeste con Plaza Las Eras.
Superficie total: 93 m². Superficie construida: 34 m².
Aprovechamiento: Almacén.
Naturaleza del Dominio: Bien comunal.
Título de Propiedad: No existe.
Destino: Almacén.
Derechos reales a favor: Ninguno.
Derechos reales que la gravan: Ninguno.
Derechos personales constituidos: Ninguno.
Fecha de adquisición: Desde tiempo inmemorial.
Costo de adquisición, inversiones y mejoras: Se desconoce.
Valoración: Cien mil pesetas.
Productos y rentas: Ninguno.
Observaciones: Adjunto hay un parque.*

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

- a) Acuerdo de la Junta Vecinal, de 10 de junio de 2002, por el que se inicia el expediente de desafectación, constando información vecinal respecto a que los citados bienes no han sido objeto de aprovechamiento de tipo alguno desde hace más de diez años.
- b) Informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable, calificación de comunal e identificación de la finca descrita.
- c) Exposición pública mediante edictos insertados en el B.O.P. nº 180/2002, de 7 de agosto, por el plazo de un mes, con resultando de la exposición, sin reclamaciones.
- d) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Solanilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, con el quórum legalmente establecido, aprobando definitivamente este expediente.
- e) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2002, ratificando el de la Junta Vecinal anteriormente referenciado.
- f) Informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística, características de la edificación y valoración pericial, que se cifra en la cantidad de 372 euros.

3º.- Que en la tramitación del expediente no existe constancia de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.

Vistos los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Solanilla, perteneciente al Ayuntamiento de Valdefresno, para la desafectación del bien comunal descrito en el resultando primero del presente acuerdo.

7.3.- VENTA PARCELAS JUNTA VECINAL DE BURÓN.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Burón para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad -siete parcelas residenciales y una ganadera-, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Burón, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de la misma, y su descripción es la siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE (m²)	PRECIO (euros)
Residencial 20 M-E	214'14	6.008'77
Residencial 2 M-I	368'18	10.331'13
Residencial 3 M-I	360'95	10.128'26
Residencial 4 M-I	353'72	9.925'38
Residencial 9 M-I	296'12	8.309'13
Residencial 10 M-I	297'57	8.349'81
Residencial 11 M-I	299'03	8.390'78
Ganadera 4 M-P	900'00	22.257,00

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

- a) Propuesta del Presidente de la Junta Vecinal iniciando el expediente de enajenación de las fincas reseñadas.
- b) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2002, para la venta de los bienes reseñados.
- c) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 6 de septiembre de 2002, sobre preceptos aplicables a la enajenación que se pretende.
- d) Inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.
- e) Certificación del Secretario de la Junta Vecinal de que la misma no dispone de Presupuesto.
- f) Informe sobre valoración técnica que se cifra en las cantidades antes señaladas de forma individualizada en cada una de las parcelas y referencia descriptiva de la calificación urbanística de las parcelas a enajenar, de fecha 3 de septiembre de 2002.
- g) Información pública mediante edictos expuestos en los Tablones de Anuncios, e insertados en el B.O.P. nº 163/2002, de 18 de julio, con certificación del resultado de la exposición por plazo de veinte días, sin reclamaciones.
- h) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Burón, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002, ratificando el de la Junta Vecinal que aprobaba el expediente de enajenación de las parcelas como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Burón perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, para que pueda enajenar en pública subasta las fincas descritas en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

ASUNTO NÚMERO 8.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

8.1.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carracedelo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Carracedelo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 24 de marzo de 1998.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, aprobó, con carácter inicial, cincuenta y cinco modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales, que afectan a los núcleos de Carracedelo, Carracedo del Monasterio, Posada del Bierzo, San Juan (Carracedo del Monasterio), San Martín (Carracedo del Monasterio), Villadepalos, Villanueva (Villamarín de la Abadía), Villamarín de la Abadía y Villaverde de la Abadía.

3º.- Que el objeto de estas modificaciones puntuales es el cambio de clasificación de varias áreas de los Sectores en los que está sectorizado el municipio en las actuales Normas Subsidiarias que se fundamenta en:

- Disconformidad entre la realidad física y lo propuesto.
- Contradicciones en el propio planeamiento.
- Adaptación a las necesidades reales del municipio.

Por otro lado, se pretende eliminar la especial protección de áreas de suelo no urbanizable al carecer los mismos de valores apreciables.

4º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

5º.- Que dichas modificaciones no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Carracedelo, recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

8.2.- ESTUDIO DE DETALLE AVDA. CONSTITUCIÓN, 62-72 AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.- Visto

el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación Provincial en relación con el Estudio de Detalle de la Avda. Constitución 62-72 de San Andrés del Rabanedo, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés del Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de julio de 1986; produciéndose, posteriormente, un refundido del Documento, cuya aprobación definitiva acordó la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002, aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle, que se tramita con el fin de reordenar los volúmenes edificables según el art. 45 de la LUCyl.

3º.- Que, según las Normas Subsidiarias:

- El fondo máximo de edificación en las plantas primera y segunda será de 12 m.

- La planta baja destinada a uso distinto de vivienda podrá cubrirse en su totalidad.

- La posición de la edificación cuando se planteen retranqueos a linderos no será inferior a 4 m.

4º.- Que dicho Estudio de Detalle plantea trasvasar la edificabilidad de planta baja con uso distinto de vivienda a las plantas altas con uso de viviendas.

5º.- Que dicha modificación no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que el trasvasar la edificabilidad de planta baja con uso distinto de vivienda a las plantas altas con uso de viviendas supera el ámbito y contenido de los Estudios de Detalle, aparte que dicho trasvase supondrá un aumento de la superficie residencial y un incremento de la densidad de población.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del referido Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

8.3.- PROYECTO DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA.- Visto el escrito

remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación Provincial en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Los Barrios de Luna se incluyó dentro de las actuaciones del Convenio-2000, firmado entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la confección de las Normas Urbanísticas de diversos ayuntamientos.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2002, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Que el Documento que contiene el proyecto de Normas Urbanísticas ha sido sometido a informe de la Sección de Vías y Obras, Agricultura, Arquitectura y S.A.M.

4º.- Que la documentación presentada está compuesta de memoria, normativa urbanística y planos de ordenación.

5º.- Que estas Normas Urbanísticas clasifican todo el término municipal en: suelo urbano y suelo rústico. No se clasifica suelo como urbanizable.

El suelo urbano se organiza en torno a dos Zonas: Zona 1 -Edificación en Áreas Consolidadas- y Zona 2 -Edificación en Áreas de Ampliación-. Por otro lado se contemplan también las Unidades de Actuación.

En dicho suelo generalmente se asume la estructura precedente, intentando consolidar los cascos antiguos, respetando los trazados de las calles y favoreciendo la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamientos.

En suelo rústico se establecen las siguientes calificaciones: suelo rústico común, suelo rústico de asentamiento tradicional y suelo rústico con protección, que, a su vez, puede ser de protección natural, de protección cultural y de protección de infraestructuras.

En dicho suelo se han seguido las directrices y determinaciones fijadas en el documento de propuesta inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de los Valles de Babia y Luna.

6º.- Que no existen bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial afectados por estas Normas Urbanísticas, salvo Caminos de la Red Provincial de Carreteras.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna que respecto al expediente remitido se formulan las siguientes objeciones:

a) Las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial, a los siguientes Caminos Vecinales:

- C.V. 102/21, de Los Barrios de Luna a Irede de Luna.
- C.V. 102/26, de la Carretera C-623 a Los Barrios de Luna.
- C.V. 102/27, del C.V. 102/21 a Mallo de Luna.
- C.V. 109/02, de la Carretera C-623 a Vega de Caballeros.
- C.V. 129/03, de la Carretera C-623 a Portilla de Luna.

b) Con relación a los planos de ordenación:

- En los Planos 0.1.G. -a escala 1:25.000-, y 0.1.1, 2.3 y 4 -a escala 1:10.000- de Ordenación General del Municipio, aparecen los Caminos Vecinales sin su denominación.

- En la Autopista A-66 y en la Carretera C-623 se refleja la banda de protección de infraestructuras mientras dicha banda no se grafía en las carreteras provinciales.

- En los planos de ordenación 1:1000 se hacen las precisiones siguientes:

1. En suelo urbano las alineaciones propuestas deben ampliarse para cumplir al menos las exigencias del art. 5.5.2 de la Ordenanza. Supuesto que las carreteras se constituyan como "vías principales distribuidoras" habrán de tener calzadas de 8 a 10 m. y aceras de 1.50 m., lo que da una anchura mínima entre alineaciones de 11 m.

2. Salvo la existencia de alguna edificación que lo impida, deberían ampliarse las anchuras previstas de las calles.

3. En suelo rústico las alineaciones para la edificación han de estar a 20 m. del eje de la carretera (18 m. de la arista exterior de la calzada). En todos los planos 0.2 y en la parte del plano significativo deberán dibujarse las dos "líneas de edificación" para general conocimiento.

c) Con relación a la normativa:

- En los planos 0.1.G, 0.1.1 y 0.1.2 de Ordenación General del Municipio se incluye en el margen inferior un croquis de las afecciones de las carreteras, pero eso no excluye la exigencia de que la Normativa incluya el texto de las determinaciones que sean de aplicación.

2º.- Recordar al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

8.4.- PROYECTO DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE ORDÁS.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, in-

forme de esta Diputación Provincial en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa María de Ordás se incluyó dentro de las actuaciones del Convenio-2000, firmado entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la confección de las Normas Urbanísticas de diversos ayuntamientos.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Que el Documento que contiene el proyecto de Normas Urbanísticas ha sido sometido a informe de la Sección de Vías y Obras, Agricultura, Arquitectura y S.A.M.

4º.- Que la documentación presentada está compuesta de memoria, normativa urbanística y planos de ordenación.

5º.- Que estas Normas Urbanísticas clasifican todo el término municipal en suelo urbano y suelo rústico.

El suelo urbano se organiza en torno a dos Zonas: Zona 1 -Edificación en Áreas Consolidadas- y Zona 2 -Edificación en Áreas de Ampliación-. También se contempla la regulación de las Unidades de Actuación.

En dicho suelo generalmente se asume la estructura precedente, intentando consolidar los cascos antiguos, respetando los trazados de las calles y favoreciendo la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamientos.

En suelo rústico se establecen las siguientes calificaciones: suelo rústico común y suelo rústico con protección, que, a su vez, puede ser de protección natural y de protección cultural.

En este tipo de suelo se intenta evitar la aparición de construcciones y usos ilegales e impedir la formación de núcleos de población.

6º.- Que no existen bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial afectados por estas Normas Urbanísticas, salvo Caminos de la Red Provincial de Carreteras.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Santa María de Ordás que respecto al expediente remitido se formulan las siguientes objeciones:

a) Las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial, a los siguientes Caminos Vecinales:

- C.V. 129/16, de Santa María de Ordás a Formigones.
- C.V. 129/01, de la Carretera LE-460 a Riocastrillo de Ordás.
- C.V. 129/04, de la Carretera LE-420 por Tapia de la Ribera a Selga de Ordás.
- C.V. 129/05, de la Carretera LE-460 a Santa María de Ordás.
- C.V. 129/06, del C.V. 129/05 a Villarrodrigo de Ordás.

b) En cuanto a los planos de ordenación:

- En los planos 0.1.G. a Escala 1:25.000 y 0.1.1 y 0.1.2 a escala 1:10.000 de Ordenación General del Municipio, aparecen los Caminos Vecinales sin su denominación, así como la actual Carretera LE-460, de la Red Autonómica, que antes perteneció a la Red Provincial (C.V. 128/21), pero que ha sufrido una importante transformación con, incluso, nuevo trazado y que no se reflejan en el plano.

En unas Normas que van a ser aprobadas cuando las obras ya estén terminadas no es aceptable que en los planos figure el viejo trazado cuando las modificaciones han sido tan importantes (Variantes de Santa María de Ordás y de Santibáñez de Ordás, nuevo puente sobre el río Luna, etc.).

- En los planos de ordenación 1:1000 se hacen las precisiones siguientes:

1. En suelo urbano las alineaciones propuestas deben ampliarse para cumplir al menos las exigencias del art. 5.5.2 de la Ordenanza. Supuesto que las carreteras se constituyan como "vías principales distribuidoras" habrán de tener calzadas de 8 a 10 m. y aceras de 1.50 m., lo que da una anchura mínima entre alineaciones de 11 m.

2. Salvo la existencia de alguna edificación que lo impida, deberían ampliarse las anchuras previstas de las calles.

3. En suelo rústico las alineaciones para la edificación han de estar a 20 m. del eje de la carretera (18 m. de la arista exterior de la calzada).

En todos los planos 0.2 y en la parte del plano significativo deberán dibujarse las dos "líneas de edificación" para general conocimiento.

c) Con relación a la normativa:

- En los planos 0.1.G, 0.1.1 y 0.1.2 de Ordenación General del Municipio se incluye en el margen inferior un croquis de las afecciones de las Carreteras, pero eso no excluye la exigencia de que la Normativa incluya el texto de las determinaciones que sean de aplicación.

2º.- Recordar al Ayuntamiento de Santa María de Ordás que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

8.5.- PROYECTO DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación Provincial en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Sena de Luna se incluyó dentro de las actuaciones del Convenio-2000, firmado entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para la confección de las Normas Urbanísticas de diversos ayuntamientos.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sena de Luna, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2002, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Que el Documento que contiene el proyecto de Normas Urbanísticas ha sido sometido a informe de la Sección de Vías y Obras, Agricultura, Arquitectura y S.A.M.

4º.- Que la documentación presentada está compuesta de memoria, normativa urbanística y planos de ordenación.

5º.- Que estas Normas Urbanísticas clasifican todo el término municipal en suelo urbano y suelo rústico. No se clasifica suelo como urbanizable.

El suelo urbano se organiza en torno a dos Zonas: Zona 1 -Edificación en Áreas Consolidadas- y Zona 2 -Edificación en Áreas de Ampliación-.

En suelo urbano generalmente se asume la estructura precedente, intentando consolidar los cascos antiguos, respetando los trazados de las calles y favoreciendo la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamientos.

En suelo rústico se establecen las siguientes calificaciones: suelo rústico común y suelo rústico con protección, que, a su vez, puede ser de protección natural, de protección cultural y de protección de infraestructuras.

En dicho suelo se han seguido las directrices y determinaciones fijadas en el Documento de propuesta inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de los Valles de Babia y Luna.

6º.- Que no existen bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial afectados por estas Normas Urbanísticas, salvo Caminos de la Red Provincial de Carreteras.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Sena de Luna que respecto al expediente remitido se formulan las siguientes objeciones:

a) Las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial, a los siguientes Caminos Vecinales:

- C.V. 102/16, de Abelgas de Luna a Santa Eulalia.
- C.V. 102/18, de la C-623 a Robledo de Caldas.
- C.V. 102/19, del C.V. 102/18 a Caldas de Luna.
- C.V. 103/03, de Villamanín a la Carretera LE-473.

b) Con relación a los planos de ordenación:

- En los Planos 0.1.G, -a escala 1:25.000-, y 0.1.1, 2.3 y 4 -a escala 1:10.000- de Ordenación General del Municipio, aparecen los Caminos Vecinales sin su denominación, y tampoco se refleja su banda de protección, que sí aparece en la Autopista A-66 y la Carretera C-623.

- En los planos de ordenación 1:1000 se hacen las precisiones siguientes:

1. En suelo urbano las alineaciones propuestas deben ampliarse para cumplir al menos las exigencias del art. 5.5.2 de la Ordenanza. Supuesto que las carreteras se constituyan como "vías principales distribuidoras" habrán de tener calzadas de 8 a 10 m. y aceras de 1.50 m., lo que da una anchura mínima entre alineaciones de 11 m.

2. Salvo la existencia de alguna edificación que lo impida, deberían ampliarse las anchuras previstas de las calles.

3. En suelo rústico las alineaciones para la edificación han de estar a 20 m. del eje de la carretera (18 m. de la arista exterior de la calzada). En todos los planos 0.2 y en la parte del plano significativo deberán dibujarse las dos "líneas de edificación" para general conocimiento.

c) Con relación a la normativa:

- En los planos 0.1.G, 0.1.1 y 0.1.2 de Ordenación General del Municipio se incluye en el margen inferior un croquis de las afecciones de las carreteras, pero eso no excluye la exigencia de que la Normativa incluya el texto de las determinaciones que sean de aplicación.

2º.- Recordar al Ayuntamiento de Sena de Luna que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN ÓRGANO PARA RESOLVER LOS EXPEDIENTES DE INFORME EN MATERIA URBANÍSTICA.-

Vista la modificación del art. 52.4. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, producida por la Ley 10/2002, de 12 de julio, que queda redactado en los siguientes términos:

"Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio ... En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública."

Esta nueva regulación supone que el plazo para contestar se reduce sustancialmente de los tres meses anteriormente establecidos a un mes, que es el periodo más habitual de información pública, más el tiempo que transcurra desde la solicitud del informe hasta la aprobación inicial del documento.

Teniendo en cuenta que debe informarse por Técnicos de Vías y Obras, Arquitectura y Agricultura, que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio se reúne una sola vez al mes y la periodicidad de los plenos también es mensual, resulta imposible mantener el anterior procedimiento.

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, adscribir a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, como órgano de la misma, para la resolución de los expedientes relacionados con el informe solicitado a la Diputación Provincial en base a lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

ASUNTO NÚMERO 10.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial de Toreno-Las Regueras", con

un presupuesto de seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y nueve euros y veintiséis céntimos (6.618.289,26 euros), I.V.A. incluido, del que se desprende que:

1.- El citado proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Ángel Rodríguez Martín fue aprobado por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de julio, declarando la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.

2.- Las presentes obras se hallan incluidas en el acuerdo suscrito, el día 5 de septiembre de 2002, por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

3.- El día 28 del pasado mes de octubre, esta Diputación suscribió con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León un Convenio específico de Colaboración para la ejecución de las obras de referencia, por el que se concede a esta Diputación una subvención de ocho millones cuatrocientos diez mil euros (8.410.000 euros), a abonar a partes iguales en los ejercicios 2003 y 2004, Convenio que ha sido ratificado en la presente sesión -Asunto Número 5-.

4.- Se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 120 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- De acuerdo con lo señalado en el art. 73 y siguientes del citado Texto Refundido, estos trabajos podrán ser contratados mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

6.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

7.- El proyecto de referencia incluye el estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

8.- Se ha incorporado al expediente el acta de replanteo previo, de acuerdo con lo establecido en el art. 129 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, como requisito indispensable para su adjudicación.

Por cuanto antecede, vistos los informes del Jefe de la Sección de Patrimonio y del Sr. Interventor, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Autorizar la iniciación del expediente para la contratación de las obras de "Mejora de la Carretera Provincial de Toreno-Las Regueras", estableciendo el sistema de concurso, procedimiento abierto, para llevar a cabo su adjudicación, con un presupuesto de seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y nueve euros y veintiséis céntimos (6.618.289,26 euros), I.V.A. incluido, con cargo a la subvención de la Consejería de Fomento en base al Convenio suscrito el día 28 del pasado mes de octubre, quedando subordinado el presente acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o Generales y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la adjudicación, a efectos de convocar la oportuna licitación.

3º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONG MÉDICOS SIN FRONTERAS PARA PROYECTO EN KENIA.- Vista la documentación presentada por la ONG Médicos sin Fronteras, para justificar la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, por importe de 10.000.000 de pesetas (60.101,20 euros), para el proyecto "Programa de atención primaria de salud para Kianda, Kibera y Nairobi, en Kenia"; conocidos los informes de la Jefa de la Sección de Bienestar Social y del Sr. Viceinterventor, de los que se deduce el incumplimiento de los plazos establecidos para la justificación de la subvención, que conllevó la concesión de nuevos plazos y la falta de justificación de la subvención concedida y adelantada, mediante Resolución de la Presidencia de 11 de noviembre de 1999, por un importe de 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base Decimotercera de las Reguladoras de la Convocatoria (BOP nº 170/1998, de 28 de julio),

y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Considerar correctamente justificada la cantidad de 4.167.183 pts./25.045,27 euros.

2º.- Habiéndose anticipado el 70% de la subvención -7.000.000 pts./42.070,85 euros-, exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada, esto es, 17.025,57 euros, en la cuenta de la Diputación de Caja España 2096/0001/26/2003100704.

3º.- Dejar sin efecto el resto de la subvención concedida y, en su consecuencia, anular la operación contable por la que quedó contraído el resto del importe de la subvención.

ASUNTO NÚMERO 12.- PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE AREQUIPA Y LA ONG CIESCU PARA DESARROLLO PROYECTOS DE COOPERACIÓN.- Se da cuenta del borrador de Anexo al Convenio suscrito, el día 19 de diciembre de 2001, con el Consejo Transitorio de Administración Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Sachaca (Arequipa) y la O.N.G. CIESCU para el desarrollo de los proyectos "Sistema de desagüe de Pueblo Joven Santa María de Guadalupe" y "Construcción de sistema de agua potable en el Cerro La Aparecida".

Vistos los informes de la Técnico de Administración General de Bienestar Social y del Sr. Viceinterventor, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, prorrogar, hasta el día 21 de junio de 2003, el Convenio de Colaboración suscrito, el 19 de diciembre de 2001, entre esta Diputación Provincial, el Consejo Transitorio de Administración Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Sachaca (Arequipa) y la O.N.G. CIESCU para el desarrollo de los proyectos "Sistema de desagüe del Pueblo Joven Santa María de Guadalupe" y "Construcción de sistema de agua potable en el Cerro La Aparecida", prórroga que se formaliza en el siguiente Anexo al Convenio de referencia:

"ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (ESPAÑA), EL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE AREQUIPA (PERÚ), LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA (AREQUIPA) Y LA O.N.G.D. "CIESCU" FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2001.

En, a de de 200.....

REUNIDOS

De una parte, Dª María Dolores Zamora García, en su condición de Vicecónsul de España en Arequipa, con Documento Nacional de Identidad número 5.486.714-H, de nacionalidad española, actuando en nombre de la Excm. Diputación Provincial de León, según apoderamiento conferido para este acto por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León (España), por Decreto de Presidencia de fecha ...

De otra parte, D Juan Edgar Gallegos Melgar, en su condición de Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional de Arequipa, Perú, con Documento Nacional de Identidad número 29.237.930, de nacionalidad peruana, facultado para este acto en virtud de la Resolución Suprema nº 221-2001-PRES, firmado por el Sr. Presidente Constitucional de la República Dr. Alejandro Toledo Manrique, Presidente del Consejo de Ministros, Roberto Dañino Zapata, y Ministro de la Presidencia, Carlos Bruce, según se acredita mediante certificación expedida de la cual se une un ejemplar original a este Anexo.

De otra parte, D., en su condición de Alcalde Distrital de la Municipalidad de Sachaca, Perú, con Documento Nacional de Identidad número, de nacionalidad peruana, facultado para este acto en virtud del artículo de la Ley de Elecciones Municipales nº, según se acredita mediante certificación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones -Jurado Electoral Especial de, a la cual se une un ejemplar fedatado a este, y por la Resolución Municipal nº

Y de otra parte, D. José Álvaro Ruiz, en su condición de Presidente de la Organización no Gubernamental "Centro de Investigaciones y Estudios Económicos, Educativos, Sociales y Culturales (en adelante CIESCU), inscrito el día 4 de enero de 1989 en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina

de Registros Públicos de Arequipa, ficha nº 2383, inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo Preceptoras de Cooperación Técnica Internacional - ONGD - PERÚ de la Presidencia del Consejo de Ministros bajo el número 153-2001/PCM-SECTI y inscrita en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial Provenientes del Exterior nº 027-2001/PCM-SECTI, con Documento Nacional de Identidad número 29.362.795, de nacionalidad peruana, con residencia en la Urb. La Colonial B-16, distrito Paucarpata-Arequipa, facultado para este acto en virtud del art. 22 y modificatorias del Estatuto de la Institución, que se adjunta y según acuerdo de la ONG C.I.E.S.C.U., de de de

Todos en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen.

MANIFIESTAN

Que subsistiendo los fundamentos que aparecen en el manifestando del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2001 y apreciando las circunstancias sobrevenidas que han retrasado la ejecución de los proyectos son ajenos a la ONG CIESCU.

Que estando regulada expresamente la posibilidad de prórroga en la cláusula octava del Convenio donde expresamente se dice "La vigencia del Convenio será de un año durante el cual deberán realizarse acciones objeto del mismo pudiendo prorrogarse por un plazo máximo de seis meses, siempre que así lo requiera la total terminación de los proyectos subvencionados y lo acuerden las partes firmantes antes del vencimiento del plazo inicialmente fijado".

Es intención de estas Instituciones en el ámbito de sus respectivas competencias suscribir un Anexo a dicho Convenio de Colaboración ya existente.

A estos efectos,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 21 de junio de 2003. Dicho plazo es total, por lo que en dicha fecha habrá que haber finalizado la ejecución y justificado las cantidades según proyecto inicial.

SEGUNDO.- La concesión de dicha prórroga no genera gasto alguno a mayores para ninguna de las partes firmantes ni altera la finalidad de los fondos concedidos.

Y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados al principio."

ASUNTO NÚMERO 13.- ANEXO AL CONVENIO DE TELE-ASISTENCIA SUSCRITO CON EL IMSERSO, LA FEMP Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LEÓN, PONFERRADA Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.-

Se presenta el Anexo, para el próximo ejercicio, al Convenio de Colaboración suscrito, el 15 de julio de 1994, entre el IMSERSO, la FEMP, esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanado para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria.

Visto el informe de la Jefe de Sección de Bienestar Social, del que se desprende:

1º.- Que el objeto del Convenio es el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de las Entidades Locales firmantes y dirigido a las personas que, por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social o alto nivel de dependencia de terceros, lo necesiten para poder continuar viviendo en su propio domicilio.

2º.- Que el Convenio se ha venido prorrogando año a año, actualizándose tanto el número de usuarios como su contenido-económico.

3º.- Que actualmente, al existir limitación en el número de usuarios - 1.264- aparece una lista de espera de entorno a cuatrocientas solicitudes.

4º.- Que en el Anexo correspondiente al ejercicio de 2002 se contempla:

Nº usuarios	1.264
Aportación Diputación	121.252,99 euros
Aportación IMSERSO	225.184,13 euros
Total	346.437,12 euros
Coste Servicio mensual sin unidad móvil	22,84 euros

5º.- Que en el proyecto de prórroga para 2003 se contempla:

Nº usuarios (se incrementan 264)	1.528
Aportac. Diputación (Incremento: 25.324,99 euros)	146.577,98 euros
Aportac. IMSERSO (Incremento: 47.032,13 euros)	272.216,26 euros
Total	418.794,24 euros

6º.- Que al tratarse de un Servicio básico recogido en el art. 6 de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dirigido a los sectores más necesitados de la población y que puede llegar a todos los puntos de la provincia, debe contemplarse el incremento planteado que, por otra parte, conseguiría reducir de forma muy importante la lista de espera.

Visto el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Anexo para el 2003 al Convenio de Colaboración suscrito, el 15 de julio de 1994, entre el IMSERSO, la FEMP, esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanado para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que implica una aportación de la Diputación de ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete euros y noventa y ocho céntimos (146.577,98 euros), quedando condicionado a la consignación de dicha cantidad en la Partida 313.17/227.10 del Presupuesto de 2003.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA ABONO AYUDAS CONCEDIDAS A ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL 2002.-

Vistos los Convenios vigentes suscritos con Asociaciones de interés social, por medio de los cuales se conceden a las mismas ayudas para el desarrollo de actividades dirigidas a colectivos especialmente desfavorecidos; conocidos los informes de la Jefe de Sección de Bienestar Social y del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, abonar a las Asociaciones que seguidamente se indica las cantidades que se señala, con cargo a las Partidas que igualmente se determina; debiendo iniciarse, en el próximo ejercicio, el expediente de actualización de los Convenios vigentes:

PROYECTO HOMBRE SAN ANTONIO DE PADUA (2 enero 1995):
Aportación Diputación 2002: 65.985,33 euros.
No incluye cláusula revisión IPC.
Objeto: asistencia y reinserción social drogodependientes.
Partida: 313.15/480.01.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LEON (ARLE) (4 febrero 1998):
Aportación Diputación 2002: 6.953,16 euros
Incluye cláusula revisión IPC.
Objeto: gastos alquiler local.
Partida: 313.15/480.01.

ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA DE AYUDA AL DROGADICTO (ACLAD) (agosto 1992):
Aportación Diputación 2002: 5.013,10 euros.
Objeto: Gastos alquiler local.
Partida: 313.15/480.01.

ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE LEÓN (ALLE) (4 febrero 1998):
Aportación Diputación 2002: 13.475,11 euros.
Incluye cláusula revisión IPC.
Objeto: gastos hipoteca aplicando solamente intereses al convenio y gastos profesores.
Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL DE LEÓN (ASPACE) (12 noviembre 1998):
Aportación Diputación 2002: 55.298,07 euros.
Incluye cláusula revisión IPC.
Objeto: prestación servicios educación, rehabilitación e integración personal y social.
Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DEL BIERZO (ASPRONA BIERZO) (21 enero 1994):
Aportación Diputación 2002: 10.320,11 euros.
No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: cubrir gasto de un número determinado de plazas en los talleres ocupacionales de Asprona Bierzo y un tanto por ciento de las restantes plazas.

Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE LEÓN (ASPRONA LEÓN) (15 septiembre 1998):

Aportación Diputación 2002: 33.736,62 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: cubrir parte gasto número determinado plazas en Centros Día Asprona León, asistencia a Centros Asprona León de hasta 40 minusválidos psíquicos adultos con residencia en Centro "Nuestra Señora del Sagrado Corazón". Aumento 10 plazas más, según Convenio 15 julio 2002.

Partida: 313.15/480.02.

HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DEL BIERZO Y LACIANA (30 octubre 1992):

Aportación Diputación 2002: 15.559,6 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: Aportación cantidad anual por habitante en zona cobertura.

Partida: 313.15/480.02.

CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (1 enero 1996):

Aportación Diputación 2002: 31.632,47 euros.

No incluye cláusula actualización IPC.

Objeto: mantenimiento Centro Social para discapacitados físicos gravemente afectados "Las Cinco Llagas".

Partida: 313.15/480.02.

HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN (30 octubre 1992):

Aportación Diputación 2002: 37.385,07 euros.

No incluye cláusula actualización IPC.

Objeto: aportación cantidad anual por habitante en zona cobertura.

Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM) (30 noviembre 1993) (18 mayo 1995):

Aportación Diputación 2002: 6.051,19 euros.

Incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: contribuir gastos alquiler local y contratación trabajador social.

Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE LEÓN Y SU COMARCA (ADILE) (16 julio 1997):

Aportación Diputación 2002: 4.689,34 euros.

Incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: gastos alquiler local.

Partida: 313.15/480.02.

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) (30 noviembre 1993):

Aportación Diputación 2002: 7.918,24 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: financiación actividades Centro Guía Apoyo Inmigrantes.

Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN DE SORDOS SAN JUAN BAUTISTA (27 octubre 1994): Convenio denunciado. Está en trámite la formalización de Convenio con la Federación de Asociaciones de personas sordas de Castilla y León.

Consignación presupuestaria 2002: 3.626,07 euros.

Objeto: gastos intérprete lenguaje de signos.

Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS (AS-PAYM) (15 febrero 1995):

Aportación Diputación 2002: 3.299,27 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: gastos alquiler local.

Partida: 313.15/480.02.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE MINUSVALIDOS PSÍQUICOS REDIMORA (11 julio 1995):

Aportación Diputación 2002: 7.252,15 euros.

Incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: mantenimiento Taller Ocupacional "Campo del Valle".

Partida: 313.15/480.02.

DELEGACIÓN SAHARAUI EN CASTILLA Y LEÓN (28 septiembre 1998):

Aportación Diputación 2002:

Vacaciones en paz: 24.040,48 euros

Gastos alquiler sede: 6.010,12 euros

Mantenimiento Casa Tránsito: 3.606,12 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Partida: 313.15/480.02.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LEÓN (28 mayo 1997):

Aportación Diputación 2002: 60.101,21 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: colaboración financiación actividades y programas.

Partida: 313.15/480.03.

ASOCIACIÓN "BERGIDUM" EXDEPENDIENTES ASOCIADOS (13 noviembre 2001):

Aportación Diputación 2002: 12.020,24 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: colaboración financiación gastos mantenimiento y personal técnico.

Partida: 313.15/480.02.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LEÓN (13 noviembre 2001):

Aportación Diputación 2002: 601,01 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: gastos alquiler sede.

Partida: 313.15/480.02.

FUNDACIÓN TUTELAR FECLEM (13 noviembre 2001):

Aportación Diputación 2002: 1.803,04 euros.

No incluye cláusula revisión IPC.

Objeto: gastos derivados actividad propia Fundación referida a personas que tengan la condición de vecinos de municipios de la provincia de León.

Partida: 313.15/480.02.

ASUNTO NÚMERO 15.- DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA.-

Se conoce escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 7 de septiembre de 2002, por el que comunica a esta Diputación Provincial el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, en virtud del cual denuncia la vigencia del contrato suscrito con esta Diputación, el 16 de abril de 1984, para la gestión del Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales, así como la delegación de la competencia efectuada a la misma para realizar los actos administrativos de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), todo ello, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2002.

Conocido el informe del Gerente del Servicio Recaudatorio y conforme con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2002, se **ACUERDA**, por unanimidad, aceptar la denuncia del contrato suscrito por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con esta Diputación Provincial, el 16 de abril de 1984, para la gestión del Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales, así como la delegación de la competencia efectuada a la misma para realizar los actos administrativos de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), todo ello, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2002, debiendo el Recaudador de la Demarcación de León, en el mes de diciembre, practicar la correspondiente liquidación y entrega de todos los valores pendientes de cobro a esa fecha al citado Ayuntamiento.

Tomado el acuerdo pide la palabra D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Sr. Presidente. Estamos viendo con cierta preocupación cómo a lo largo de los últimos años hay varios Ayuntamientos que han denunciado, concretamente, el Convenio para la utilización de la gestión y la recaudación de los impuestos de su Municipio. Y estoy ha-

blando de León, de Ponferrada, de Villaquilambre y ahora de San Andrés. Naturalmente, esto nos preocupa porque significa, acaso, y pregunto al Equipo de Gobierno, que el resto de los pequeños Ayuntamientos que aún confiamos en la Diputación vamos a tener un coste mayor o quizás nos tengamos que plantear, en un futuro, también poder ser competitivos, como son ahora las entidades bancarias que ofrecen los servicios a nuestros Ayuntamientos y también saber si se va a hacer otro tipo de servicios o cómo realmente va a quedar este Servicio Recaudatorio ante la gran pérdida que estamos ahora mismo teniendo de Ayuntamientos y sobre todo de cantidad de recaudación.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Nosotros queríamos manifestar que nuestro voto favorable debe entenderse e interpretarse desde el respeto institucional que como Diputación Provincial debemos tener respecto a los actos y decisiones que adopten otros Ayuntamientos con los cuales tenemos firmados convenios y que son muy libres, dentro del marco de ese Convenio, de denunciarlos cuando estimen oportuno. Pero que nuestro voto, favorable en este Pleno, en absoluto se debe entender como un apoyo, ni tácito ni explícito, hacia la decisión política de este Ayuntamiento de privatizar el Servicio Recaudatorio.

D. ENRIQUE JUAN NICOLÁS GIL ALONSO: Con la venia Sr. Presidente. Yo tengo que, desde aquí, felicitar al Servicio Recaudatorio por lo muy bien que lo está haciendo. Y decirle a D. Matías que no va a haber ningún problema. Porque si anteriormente León, luego Ponferrada, luego Villaquilambre y ahora San Andrés, no tenía por qué subirle el servicio de recaudación al resto de los Municipios. Yo espero y deseo que estos Ayuntamientos que se han subrogado este derecho que tienen, les salga tan barato como les sale en la propia Diputación Provincial. Yo espero que en los diferentes Ayuntamientos donde ha ocurrido esto, espero que la Oposición sea consciente y vea lo que le va a costar el servicio de recaudación, tanto en su día Ponferrada, Villaquilambre no lo sé en este caso, pero sí a San Andrés.

D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN: Por alusiones. Yo no sé qué gestión va a hacer Ponferrada. Sí sé la que va a hacer Ponferrada y San Andrés. Yo no lo haría nunca. Es decir, de esa misma línea yo lo dejaría en Diputación. Sé que el coste es muy superior. La diferencia con Villaquilambre es que hemos asumido la gestión. En esa gestión, hemos logrado en el I.B.I. más de cuatro mil altas que desde Diputación no se hacían, no se cobraban todos los años, y eso ha supuesto unos ingresos importantes para Villaquilambre.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, bien, el problema, el problema, desde luego, hay que plantearse. No hay que plantearse, el problema hay que resolverlo con el sentido de respeto a la libertad de los Ayuntamientos para delegar en la Diputación o para resolverlo ellos por sus propios medios. Eso es el respeto esencial y primero y fundamental. Por tanto, yo les deseo a los Ayuntamientos que toman la decisión de gestionar la recaudación por sí mismos, que tengan éxito y que les vaya muy bien, aunque sospecho que en algunos casos pues no les va a ir muy bien o no les va a ir tan bien como con la Diputación.

Y recordar a todos los Municipios, incluso a los tres mayores de veinte mil habitantes, que, en mi modo de ver, tienen un compromiso moral de apoyo a la Institución Provincial, que desde luego no demuestran retirándoles esa delegación de la gestión tributaria y recaudatoria. Pero bueno, yo insisto en el respeto absoluto a sus decisiones. Y los menores de veinte mil habitantes, que esos sí están bajo el paraguas de la Diputación, sí tienen especial o debieran tener especial conciencia de apoyo a la Institución Provincial, a la Institución de todos los Ayuntamientos de la provincia de León. Pero también yo les respeto su decisión libérrima de adoptar por el sistema que consideren más beneficioso para su Municipio. Aunque se omita en ese concepto de más beneficioso para su domicilio, el respeto debido a la Institución Provincial. Pero, en fin, ahí queda planteado.

En cuanto a un sobreprecio en la gestión tributaria. No, no se va a producir, no se va a producir. Eso, eso, eso no se va a producir y, por tanto, todos los Ayuntamientos tienen que estar tranquilos en ese sentido. No se va a producir. Ese es el compromiso del Gobierno y del sentido común que nos preside. Y no hay más historias que esa.

Gracias.

ASUNTO NÚMERO 16.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.938, de 1 de octubre, y 4.568, de 31 de octubre de 2002, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

Finalmente, por unanimidad, se **ACUERDA** ratificar la Resolución de la Presidencia dictada el día 20 de noviembre, por la que se anula las obras de "Polígono ganadero en Vegacerneja", nº 254 del Adicional al Programa Operativo Local de 2002.

ASUNTO NÚMERO 17.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

El día 18 de noviembre, asistió a la inauguración de la Promoción de los Productos del Bierzo en El Corte Inglés de León.

El día 26 de noviembre, asistió a la firma del Acuerdo Junta-Corporaciones Locales para facilitar el acceso a la vivienda.

Informa la Sra. Secretaria de que obra en el expediente del Pleno un escrito firmado por los nueve Diputados del Grupo Socialista por el que dan cuenta de que con motivo del cese voluntario de D. Emilio Sierra García como Portavoz de dicho Grupo en esta Diputación, nombran Portavoz del mismo a D. Matías Llorente Liébana y Viceportavoz a D. Luis Rodríguez Aller.

El Pleno queda **ENTERADO** de tales nombramientos.

Finalmente, el ILMO. SR. PRESIDENTE propone felicitar a Jorge Mata, boxeador leonés que el pasado viernes revalidó el título de Campeón del Mundo de peso mínimo.

El Pleno Corporativo **ACUERDA** la felicitación propuesta por la Presidencia.

ASUNTO NÚMERO 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia, Sr. Presidente. He visto que, en informes de la Presidencia, el día 26 de noviembre ha firmado un Convenio, concretamente con la Comunidad Autónoma, para el tema de acceso a la vivienda. Sabemos que ese Convenio ha sido firmado por la diferentes Diputaciones y también posibilidad de Ayuntamientos de más de cinco mil habitantes. Naturalmente, en esta Provincia, uno de los mayores problemas que tenemos es la despoblación en el medio rural y, sobre todo, los Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes. Nos preocupa ese tema. Nos preocupa también las posibilidades que dentro de este Convenio tengamos los Ayuntamientos para poder construir ese tipo de viviendas de protección oficial o de fácil acceso para los jóvenes y poder fijar esa población rural en nuestro medio. Y me gustaría que, de viva voz, nos pudiese explicar en qué consiste ese Convenio y si realmente vamos a tener un apoyo a esos Ayuntamientos que tienen suelo y que pudiesen edificar ese tipo de viviendas.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo, sobre el contenido del Convenio lo mejor que les puedo dar es la copia del Convenio para que ustedes lo analicen y lo sopesen.

En cuanto a las medidas de apoyo, pues los protagonistas, verdaderamente, no son las Diputaciones sino que son los Ayuntamientos. Las Diputaciones van a aportar toda la apoyatura técnica del S.A.M. y de los servicios de urbanismo y poco más, y poco más. La Diputación figura un poco como representante de un ámbito territorial que es la Provincia y nada más. Pero los protagonistas auténticos serán los Ayuntamientos.

Yo, a todos los que lo deseen, pues les doy una copia del propio Convenio para que ustedes saquen las conclusiones.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Dos cuestiones, dos ruegos fundamentalmente. Uno es que en el último Pleno

ordinario aprobamos el tema del pliego de adjudicación del Albergue de Leitariegos. Ha pasado un mes y no se ha publicado todavía en el *Boletín*. Entonces, creo que si estamos hablando de que se quiere abrir la Estación a primeros de mes, pues creo que si hace un mes que hemos adoptado el acuerdo no encuentro ninguna justificación para que eso siga sin publicarse.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Sí, hay problemas burocráticos bastante serios en ese tema y todo lo que se ha acordado es prorrogar o ¿te estás refiriendo al Albergue nuevo?

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Al pliego que aprobamos.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: El albergue todavía no se ha podido efectuar el pliego por los problemas que hay en virtud de que no se ha terminado la obra. No la hemos podido entregar, o sea, no la hemos podido recibir.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Lo que trato de decir que hace un mes adoptamos un acuerdo y que no sirva solamente para salir del paso ese día, sino que tenemos que ser operativos para que eso funcione. Y si quedan obras sin ejecutar, pues habrá que adjudicarlas y movernos.

Y otra cuestión, otro ruego, es que me imagino que estarán elaborando los Presupuestos o la propuesta de Presupuestos. Independientemente de las enmiendas que los Grupos podamos presentar, yo planteo aquí que si, como todo apunta, el tema del conflicto de límites se acaba resolviendo en base a los intereses que defiende esta Diputación y el Ayuntamiento de Villablino, sería necesario retomar las inversiones que estaban previstas en el Presupuesto para culminar esas obras y que no tengamos el problema que nos encontremos que no se destine la partida presupuestaria y que, en primavera, cuando haya que ejecutar las obras, no tengamos partida para poder llevarlas a cabo. Entonces, que se tengan en cuenta esas cuestiones a la hora de la elaboración del Presupuesto.

Muchas gracias.

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO: Gracias, Sr. Presidente. Simplemente un ruego. En consecuencia con el acuerdo adoptado por la Diputación, de asumir la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, y estando en estos momentos en trámite la contratación de esos servicios de Ayuda a Domicilio para toda la Provincia, desde los Servicios del CEAS, del Centro de Acción Social, se ha dado traslado a las Auxiliares de que finalizaban sus contratos y con los Ayuntamientos a 31 de diciembre. Se ha generado una gran inquietud entre las propias trabajadoras, digo trabajadoras porque mayoritariamente son trabajadoras, y yo rogaría que desde la Diputación se trasladase a estas trabajadoras,

de alguna forma, lo que se acordó en este Pleno que, en definitiva, por unanimidad de todos los Grupos, el compromiso de que esas trabajadoras pasarían a prestar sus servicios, sus trabajos, a las empresas que asuman la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. O sea, de alguna forma, rogaría que desde la Diputación se dé traslado a estas Auxiliares para que tengan la tranquilidad de que a partir del 31 de diciembre, o sea, el día 2 de enero, van a continuar trabajando en las mismas condiciones que lo venían haciendo con el Ayuntamiento, aunque será con otro patrón. Y creo que, en estos momentos, existe una enorme inquietud, que a mí al menos se me ha dado traslado, porque, de alguna forma, se les ha comunicado de que no había nada seguro y que lo más probable es que no pasarían a esa empresa que pudiera asumir el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Muchas gracias.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Dos preguntas rápidas. Una es si hay alguna novedad con respecto a las relaciones de Institución con el Principado de Asturias, si se ha producido algún tipo de novedad.

Y otra segunda noticia, al hilo de una información que he leído esta misma mañana en un suplemento de un periódico de ámbito nacional, el suplemento autonómico, respecto al I.A.E. Parece que la Diputación Provincial de León es la que más I.A.E. recauda de las nueve Diputaciones de Castilla y León. Parece, según esa información, que el Ministerio de Economía y Hacienda ha mantenido contactos con las Diputaciones a efectos de suplir el I.A.E. que no se va a recaudar ante la supresión de este impuesto por parte del Estado. La pregunta que le hago es si ha habido contactos, en qué sentido y si en estos momentos el Equipo de Gobierno tiene alguna previsión, aunque sea aproximada, de qué cantidad va a aportar el Estado en compensación del Impuesto de Actividades Económicas que, a partir del próximo año, ya la Diputación Provincial no va a recaudar.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... eso es, estamos exactamente igual.

Y, en cuanto a la segunda pregunta, pues yo, yo personalmente no conozco el porcentaje que va a cubrir el Estado porque todavía no lo tenemos determinado. ¿Eh?

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las catorce horas y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ

EL SECRETARIO GENERAL acctal.,
Fdo.: CIRENIA VILLACORTA MANCEBO